

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

(Creada por ley N° 25265)



ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

GRUPO POLIVALENTE DE PROYECCIÓN SOCIAL

“TEACHING DREAM TEAM”

INFORME FINAL:

**IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA EL
FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA “MARISCAL CASTILLA” DE
MARISCAL CACERES - DANIEL HERNANDEZ**

MODALIDAD : PROYECCIÓN SOCIAL.

EJECUTORES :

MATOS VILA, GILMER SIMÓN
LANDEO QUISPE, ALEX SANDRO
SAAVEDRA VILLAR, PABLO
SOTO ALVAREZ, ELADIO ALFREDO
HUAYLINOS GONZALES, ENRIQUE GRIMALDO
CONDORI CUADROS, PERCY EDUARDO
PECEROS OSCCO, CICERO MIGUEL
SUSANIBAR SANDOVAL, DANIEL ALCIDES

ASESORES :
SINCHE CRISPIN, FERNANDO VITERBO.

DURACIÓN : 4 meses.

FECHA DE INICIO : 01 AGOSTO DEL 2025.
FECHA DE CULMINACIÓN : 30 NOVIEMBRE DEL 2025.

AGRADECIMIENTO

Expresamos nuestro sincero agradecimiento a la dirección de la Institución Educativa Inicial Mariscal Castilla por las facilidades brindadas para la ejecución del proyecto de proyección social, así como por la apertura y disposición para la implementación de acciones orientadas a fortalecer la seguridad y el uso responsable del laboratorio de cómputo.

De igual manera, agradecemos a las autoridades de la Universidad Nacional de Huancavelica y a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas por promover actividades de proyección social que contribuyen al desarrollo educativo, tecnológico y social de la comunidad.

DEDICATORIA

El presente informe final está dedicado a la comunidad educativa de la Institución Educativa Inicial Mariscal Castilla, en especial a los docentes y estudiantes, con la finalidad de contribuir a un entorno seguro, ordenado y adecuado para el uso de los recursos tecnológicos.

EJECUTORES Y ASESORES:

EJECUTORES :

MATOS VILA, GILMER SIMÓN
LANDEO QUISPE, ALEX SANDRO
SAAVEDRA VILLAR, PABLO
SOTO ALVAREZ, ELADIO ALFREDO
HUAYLINOS GONZALES, ENRIQUE GRIMALDO
CONDORI CUADROS, PERCY EDUARDO
PECEROS OSCCO, CICERO MIGUEL
SUSANIBAR SANDOVAL, DANIEL ALCIDES

ASESORES :

SINCHE CRISPIN, FERNANDO VITERBO.

PREÁMBULO

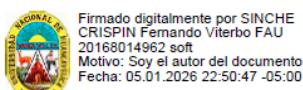
El presente Informe Final corresponde al proyecto de Proyección Social desarrollado por el Grupo Polivalente de Proyección Social “TEACHING DREAM TEAM”, integrado por docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica, el cual tuvo como propósito contribuir al fortalecimiento de la seguridad y al uso adecuado de los recursos tecnológicos mediante la implementación y socialización de un Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Cómputo.

El proyecto fue ejecutado en la **Institución Educativa Inicial Mariscal Castilla**, ubicada en el distrito correspondiente a la jurisdicción de la Universidad Nacional de Huancavelica, teniendo como beneficiarios directos a los **docentes y responsables del laboratorio de cómputo**, e indirectamente a los **estudiantes de la institución educativa**, quienes hacen uso de los equipos informáticos en sus actividades académicas.

Entre las **principales actividades desarrolladas** se encuentran la coordinación institucional con la entidad beneficiaria, la elaboración del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Cómputo, así como la socialización del referido documento, orientada a sensibilizar sobre la importancia de la prevención de riesgos, el cuidado de los equipos informáticos y el uso responsable de los recursos tecnológicos.

Como **principales logros**, se destaca la elaboración de un Protocolo de Seguridad validado por la institución beneficiaria, así como la concientización de la comunidad educativa respecto a la aplicación de normas y procedimientos de seguridad en el laboratorio de cómputo, contribuyendo de esta manera a la mejora de las condiciones de uso y protección de los equipos.

En ese sentido, como asesor del proyecto, se certifica que las actividades programadas fueron ejecutadas conforme al cronograma establecido y que los objetivos propuestos fueron cumplidos satisfactoriamente, evidenciándose el impacto positivo del proyecto de proyección social en la institución beneficiaria.



SINCHE CRISPIN, FERNANDO VITERBO.

Asesor

INDICE

1. OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO	8
1.1. Objetivo general, objetivos específicos y metas.....	8
1.1.1. Objetivo general	8
1.1.2. Objetivos específicos.....	8
1.1.3. Metas.	8
2. RESULTADOS.....	8
2.1. Presentación y análisis de resultados. en comparación con los objetivos del proyecto.	
8	
2.2. Conclusiones.....	14
2.3. Recomendaciones o sugerencias.	16
2.4. Ficha de encuesta de satisfacción del grupo de interés.	17
3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	18
ANEXOS	20

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Nivel de satisfacción respecto al cumplimiento de los objetivos del proyecto.....	12
Tabla 2 Nivel de satisfacción respecto a la organización y ejecución de las actividades	13
Tabla 3 Nivel de satisfacción respecto al Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Cómputo	
.....	13
Tabla 4 Nivel de satisfacción respecto a la intervención del grupo de proyección social	14

1. OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO

1.1. Objetivo general, objetivos específicos y metas.

1.1.1. Objetivo general

Implementar y socializar un Protocolo de Seguridad para el uso adecuado del laboratorio de cómputo de la Institución Educativa Inicial Mariscal Castilla, como actividad de proyección social de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica.

1.1.2. Objetivos específicos

- Elaborar un protocolo de seguridad que establezca normas, procedimientos y medidas preventivas para el uso del laboratorio de cómputo.
- Socializar el protocolo de seguridad con los docentes y responsables de la institución educativa beneficiaria.
- Contribuir al cuidado de los equipos informáticos y a la prevención de riesgos durante el uso del laboratorio de cómputo.

1.1.3. Metas.

- Elaborar un Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Cómputo validado por la institución beneficiaria.
- Socializar el protocolo con los docentes y responsables del laboratorio de cómputo.
- Promover prácticas seguras y responsables en el uso de los recursos tecnológicos.

2. RESULTADOS

2.1. Presentación y análisis de resultados. en comparación con los objetivos del proyecto.

Las actividades del proyecto de proyección social se desarrollaron conforme al cronograma aprobado, consignado en la página 23 del *Proyecto de Proyección Social*, ejecutándose durante el período comprendido entre el **01 de agosto de 2025 y fines de**

noviembre de 2025, cumpliendo de manera progresiva las **ocho (08) actividades programadas**, las cuales se describen a continuación:

Actividad 01: Organización y conformación del equipo de trabajo

Mes de ejecución: agosto de 2025

Durante el mes de agosto de 2025 se procedió a la organización y conformación del equipo de trabajo del grupo de proyección social, definiéndose responsabilidades y funciones específicas para cada uno de los integrantes. Esta actividad permitió establecer una estructura de trabajo ordenada, garantizando la adecuada coordinación para el desarrollo de las actividades posteriores.

Asimismo, se revisaron los objetivos del proyecto, el cronograma de actividades y los compromisos asumidos por los integrantes del grupo, asegurando el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Proyección Social de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Actividad 02: Coordinación institucional con la entidad beneficiaria

Mes de ejecución: agosto de 2025

En el mismo mes se realizaron las coordinaciones formales con la dirección de la Institución Educativa Integrada “Mariscal Castilla”, con la finalidad de presentar el alcance del proyecto de proyección social y establecer acuerdos para su ejecución.

Durante estas coordinaciones se definieron las fechas tentativas para la ejecución de las actividades, los responsables de la institución educativa, así como las facilidades necesarias para el acceso al laboratorio de cómputo. Esta actividad fue fundamental para garantizar la viabilidad del proyecto y asegurar el compromiso de la entidad beneficiaria.

Actividad 03: Diagnóstico situacional del laboratorio de cómputo

Mes de ejecución: setiembre de 2025

En el mes de septiembre de 2025 se llevó a cabo el diagnóstico situacional del laboratorio de cómputo de la institución educativa beneficiaria. Esta actividad consistió en la observación directa de las condiciones de infraestructura, el estado de los equipos informáticos, las prácticas de uso del laboratorio y la identificación de riesgos potenciales.

El diagnóstico permitió evidenciar la ausencia de normas formales de uso y la necesidad de establecer medidas preventivas orientadas a la seguridad de los usuarios y a la protección de los equipos informáticos, información que sirvió como base para la elaboración del protocolo de seguridad.

Actividad 04: Elaboración del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Cómputo

Mes de ejecución: setiembre de 2025

Con base en el diagnóstico realizado, durante el mes de septiembre se procedió a la elaboración del **Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Cómputo**, considerando normas de uso, responsabilidades de los usuarios, medidas preventivas y procedimientos ante situaciones de riesgo.

El protocolo fue elaborado teniendo en cuenta el contexto de la institución educativa, el nivel de los usuarios y las condiciones reales del laboratorio, con la finalidad de que sea un documento claro, práctico y aplicable en el desarrollo de las actividades académicas.

Actividad 05: Revisión y validación del Protocolo de Seguridad

Mes de ejecución: octubre de 2025

Durante el mes de octubre de 2025 se realizó la revisión y validación del Protocolo de Seguridad en coordinación con los responsables de la institución educativa beneficiaria. Esta actividad permitió recoger observaciones y sugerencias, asegurando que el documento se adecue a las necesidades específicas de la institución.

La validación del protocolo garantizó su aceptación por parte de la entidad beneficiaria y su posterior implementación como instrumento normativo para el uso del laboratorio de cómputo.

Actividad 06: Socialización del Protocolo de Seguridad

Mes de ejecución: octubre de 2025

En el mismo mes se llevó a cabo la socialización del Protocolo de Seguridad con los docentes y responsables del laboratorio de cómputo. Durante esta actividad se explicó el contenido del documento, enfatizando la importancia del cumplimiento de las normas establecidas y de las medidas preventivas.

La socialización permitió sensibilizar a la comunidad educativa sobre la necesidad de promover un uso responsable de los equipos informáticos y de prevenir riesgos que puedan afectar tanto a los usuarios como a la infraestructura tecnológica.

Actividad 07: Seguimiento y verificación del cumplimiento del protocolo

Mes de ejecución: noviembre de 2025

Durante el mes de noviembre de 2025 se realizó el seguimiento y verificación del entendimiento y aplicación de las normas establecidas en el Protocolo de Seguridad. Esta actividad tuvo como finalidad reforzar las buenas prácticas en el uso del laboratorio de cómputo y aclarar dudas respecto a la aplicación del protocolo.

El seguimiento contribuyó a consolidar una cultura de seguridad y responsabilidad en el uso de los recursos tecnológicos de la institución educativa beneficiaria.

Actividad 08: Elaboración del Informe Final del proyecto

Mes de ejecución: noviembre de 2025

Finalmente, en el mes de noviembre de 2025 se procedió a la elaboración del Informe Final del proyecto de proyección social, sistematizando las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos y las evidencias correspondientes.

Esta actividad permitió consolidar la experiencia desarrollada, demostrando el cumplimiento de los objetivos del proyecto y el impacto positivo generado en la

institución educativa beneficiaria, conforme a lo establecido en el Reglamento de Proyección Social de la Universidad Nacional de Huancavelica.

TABLAS DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL GRUPO DE INTERÉS

Grupo de interés: Docentes y responsables del laboratorio de cómputo

Número total de encuestados: N = 10

Escala de valoración:

1 = Muy insatisfecho | 2 = Insatisfecho | 3 = Regular | 4 = Satisfecho | 5 = Muy satisfecho

Tabla 1

Nivel de satisfacción respecto al cumplimiento de los objetivos del proyecto

Ítem evaluado	1	2	3	4	5
El proyecto respondió a las necesidades de la institución educativa				✓	✓
Los objetivos del proyecto fueron claros y comprensibles				✓	✓

Interpretación:

Los resultados evidencian que la totalidad de los encuestados percibió que el proyecto respondió adecuadamente a las necesidades de la institución educativa y que los objetivos planteados fueron claros y comprensibles.

Tabla 2*Nivel de satisfacción respecto a la organización y ejecución de las actividades*

Ítem evaluado	1	2	3	4	5
Las actividades se ejecutaron de manera organizada				✓	✓
El tiempo destinado a las actividades fue adecuado			✓	✓	

Interpretación:

Los resultados reflejan que los encuestados valoraron positivamente la organización y ejecución de las actividades, considerando adecuado el tiempo destinado para su desarrollo.

Tabla 3*Nivel de satisfacción respecto al Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Cómputo*

Ítem evaluado	1	2	3	4	5
El Protocolo de Seguridad es claro y fácil de aplicar				✓	✓
El protocolo mejora la seguridad del laboratorio de cómputo				✓	✓

Interpretación:

La totalidad del grupo de interés manifestó una percepción favorable respecto al Protocolo de Seguridad, destacando su claridad, pertinencia y utilidad práctica.

Tabla 4*Nivel de satisfacción respecto a la intervención del grupo de proyección social*

Ítem evaluado	1	2	3	4	5
La intervención del grupo de proyección social fue satisfactoria				✓	✓
El proyecto generó un impacto positivo en la institución				✓	✓
Nivel de satisfacción general con el proyecto				✓	✓

Interpretación:

Los resultados evidencian un alto nivel de satisfacción general con la intervención realizada, confirmando el impacto positivo del proyecto en la institución educativa beneficiaria.

La encuesta de satisfacción fue aplicada a la totalidad de los docentes y responsables directamente involucrados en el uso del laboratorio de cómputo de la institución educativa beneficiaria, por lo que los resultados reflejan de manera representativa la percepción del grupo de interés.

2.2. Conclusiones.

Habiendo concluido con la ejecución del proyecto de proyección social desarrollado por el Grupo Monovalente de Proyección Social “New Generation”, y en concordancia con los objetivos planteados y las actividades ejecutadas conforme al cronograma aprobado, se arribó a las siguientes conclusiones:

- Se ejecutó de manera satisfactoria el proyecto de proyección social en la Institución Educativa Integrada “Mariscal Castilla” durante el período

comprendido entre el 01 de agosto y fines de noviembre de 2025, cumpliéndose íntegramente las ocho actividades programadas en el cronograma del proyecto aprobado.

- La adecuada organización del equipo de trabajo y las coordinaciones institucionales realizadas permitieron el desarrollo ordenado y oportuno de las actividades, garantizando la participación activa de la institución educativa beneficiaria y el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- El diagnóstico situacional del laboratorio de cómputo permitió identificar las principales necesidades y riesgos asociados al uso de los equipos informáticos, evidenciándose la ausencia de un instrumento normativo que regule de manera formal el uso del laboratorio.
- La elaboración y validación del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Cómputo constituyó el principal logro del proyecto, al establecer normas claras, procedimientos y medidas preventivas orientadas a garantizar la seguridad de los usuarios y la protección de los equipos informáticos.
- La socialización del Protocolo de Seguridad permitió sensibilizar a los docentes y responsables del laboratorio sobre la importancia del cumplimiento de las normas establecidas, promoviendo una cultura de uso responsable y seguro de los recursos tecnológicos.
- El seguimiento realizado durante la etapa final del proyecto contribuyó a reforzar la aplicación del Protocolo de Seguridad, evidenciándose una mayor conciencia respecto a la prevención de riesgos y al cuidado del laboratorio de cómputo.
- En términos generales, el proyecto de proyección social generó un impacto positivo en la institución educativa beneficiaria, fortaleciendo las condiciones de seguridad del laboratorio de cómputo y contribuyendo al desarrollo de competencias digitales en un entorno más seguro.

2.3. Recomendaciones o sugerencias.

En función de los resultados obtenidos y con la finalidad de asegurar la sostenibilidad del impacto generado por el proyecto de proyección social, se formulan las siguientes recomendaciones y sugerencias:

- Se recomienda a la Institución Educativa Integrada “Mariscal Castilla” implementar de manera permanente el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Cómputo, asegurando su cumplimiento por parte de los docentes, estudiantes y demás usuarios.
- Se sugiere designar formalmente a un responsable del laboratorio de cómputo, encargado de supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el protocolo y de velar por el adecuado uso de los equipos informáticos.
- Se recomienda realizar capacitaciones periódicas dirigidas a la comunidad educativa, con la finalidad de reforzar las normas de seguridad y actualizar los procedimientos de acuerdo a las necesidades y condiciones del laboratorio.
- Se sugiere revisar y actualizar el Protocolo de Seguridad de manera anual, considerando los cambios tecnológicos y las experiencias obtenidas durante su aplicación.
- Se recomienda a la Universidad Nacional de Huancavelica continuar promoviendo proyectos de proyección social orientados al fortalecimiento de la gestión tecnológica y la seguridad de los laboratorios de cómputo en instituciones educativas de la región.

- Se sugiere replicar este tipo de proyectos en otras instituciones educativas, contribuyendo al desarrollo de entornos tecnológicos seguros y al fortalecimiento del vínculo entre la universidad y la sociedad.

2.4. Ficha de encuesta de satisfacción del grupo de interés.

Proyecto de Proyección Social:

IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA “MARISCAL CASTILLA” DE MARISCAL CACERES - DANIEL HERNANDEZ.

Grupo de interés: Docentes y responsables del laboratorio de cómputo

Fecha de aplicación: Noviembre de 2025

Escala de valoración

1 = Muy insatisfecho 2 = Insatisfecho 3 = Regular 4 = Satisfecho 5 = Muy satisfecho

N.º	ÍTEM DE EVALUACIÓN	1	2	3	4	5
1	El proyecto respondió a las necesidades de la institución educativa.					
2	Los objetivos del proyecto fueron claros y comprensibles.					
3	Las actividades desarrolladas se ejecutaron de manera organizada.					
4	El Protocolo de Seguridad elaborado es claro y fácil de aplicar.					
5	La socialización del protocolo fue adecuada y oportuna.					
6	El proyecto contribuye a mejorar la seguridad del laboratorio de cómputo.					

7	La intervención del grupo de proyección social fue satisfactoria.					
8	Considera que el proyecto generó un impacto positivo en la institución educativa.					
9	El tiempo destinado a las actividades fue adecuado.					
10	En general, el nivel de satisfacción con el proyecto es favorable.					

3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alfabetización Digital. (2022). Ciberseguridad en el entorno educativo: cómo formar y proteger. <https://alfabetizaciondigital.red/ciberseguridad-en-educacion/>
- Cisco. (2022). Seguridad educativa habilitante: proteger sin restringir. https://www.cisco.com/c/es_mx/solutions/industries/education/educational-security.html
- Enterados. (2021). Estudiantes universitarios aún no están preparados para enfrentar amenazas cibernéticas. <https://enterados.pe/2021/07/19/estudiantes-no-preparados-para-ciberataques/>
- ESET Latinoamérica. (2022). Principales amenazas informáticas en el sector educativo en América Latina. <https://www.welivesecurity.com/la-es/2022/10/11/amenazas-sector-educativo-latam/>
- Guaña Moya, P. (2023). Plan de gestión de seguridad informática en instituciones educativas basado en la norma ISO/IEC 27001. Repositorio Institucional de la Universidad Técnica de Ambato. <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/38313>
- ISO/IEC. (2018). ISO/IEC 27001:2018 – Information Security Management Systems — Requirements. International Organization for Standardization. <https://www.iso.org/isoiec-27001-information-security.html>
- ISO/IEC. (2020). ISO/IEC 27032:2020 – Guidelines for cybersecurity. International Organization for Standardization. <https://www.iso.org/standard/44375.html>
- ISO/IEC. (2022). ISO/IEC 27002:2022 – Information security, cybersecurity and privacy protection — Information security controls. International Organization for Standardization. <https://www.iso.org/standard/75652.html>

Kebande, V. R. (2024). Cybersecurity education in digital learning environments: virtual laboratories as teaching tools. *Journal of Cybersecurity and Digital Trust*, 4(1), 1–12.
<https://doi.org/10.1093/cdt/ctad004>

Tiempo de Inventos. (2023). La importancia de los antivirus y firewalls en laboratorios escolares.
<https://tiempodeinventos.com/seguridad-en-laboratorios-escolares/>

Universidad del Valle. (2021). Nivel de conocimiento sobre ciberseguridad en estudiantes y docentes universitarios. *Revista de Educación Virtual y Tecnología*, 15(3), 45–60.
<https://revistas.univalle.edu.co/index.php/revtec/article/view/1312>

ANEXOS

A N E X O 1:
Resolución de aprobación



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS**



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0141-2025-D-FIES-R-UNH

Pampas, 21 de agosto de 2025



VISTOS:

El proveído 000779-2025-UNH/FIES, de fecha 20/08/2025; Informe N° 000011-2025-UNH/PSEC-FIES, de fecha 19/08/2025; Proveído 000768-2025-UNH/FIES, de fecha 18/08/2025; Oficio N° 000567-2025-UNH/EPIS, de fecha 18/08/2025; Informe N° 000021-2025-UNH/PSEC-EPIS, de fecha 18/08/2025; Anexo 05, Ficha de valorización de proyecto de servicio social, extensión cultural y proyección social refrendado por Mg. Rafael Edw. GORDILLO FLORES, responsable de la Dependencia de Extensión Cultural y Proyección Social de la EPIS; Proyecto en digital titulado: "IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA "MARISCAL CASTILLA" DE MARISCAL CACERES - DANIEL HERNANDEZ"; Memorando N° 000268-2025-UNH/EPIS, de fecha 14/08/2025; Carta N° 000064-2025-UNH/DAS, de fecha 14/08/2025; Solicitud de aprobación e inscripción de proyecto de proyección social, de fecha 14/08/2025, refrendado por Mg. Gilmer Simón MATOS VILA, identificado con DNI N° 20026363, docente adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; Proyecto en digital titulado: "IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA "MARISCAL CASTILLA" DE MARISCAL CACERES - DANIEL HERNANDEZ" en formato PDF y WORD; (11 folios); Demás actuados, y;

Firmado digitalmente por GINOCHE
CRISPIN Fernando Viterbo PAU
DNI: 1000149602 soft
Firma: Doc. V.B.
Fecha: 25.08.2025 12:40:35 -05:00



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Huancavelica fue creada por Ley N° 25265, del 20 de junio de 1990 con sus Facultades de Ciencias de Ingeniería, Educación, y Enfermería, los cuales funcionan en la capital y provincias del departamento de Huancavelica.

El artículo 1º de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que: *la misma tiene por objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad.*

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución N° 698-2006-R-UNH, de fecha 11 de diciembre del 2006, se crea en la Universidad Nacional de Huancavelica, la Facultad de Ingeniería Electrónica - Sistemas (FIES), con la Escuela Académico Profesional de Electrónica y la Escuela Académico Profesional de Sistemas; ambas en la Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica.

Que, conforme al artículo 12º del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11/03/2019), modificado con Resolución N° 0022019-AU-UNH (29/05/2019), modificado con Resolución N° 005-2020-AU-UNH (19/08/2020), modificado con Resolución N° 0020-2021-AU-UNH (12/10/2021), modificado con Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22/12/2021), modificado con Resolución N° 0052023-AU-UNH (13/12/2023), modificado con Resolución N° 008-2023-AU-UNH (31/05/2023), ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH (08/02/2024) y modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21/08/2024); precisa: *Las funciones de la*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas a través de la siguiente dirección: <https://www.appunh.com/validar-documento/9711ad8a-b658-4e33-83ae-b941b4b540c8/verificar>

1



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS**



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0141-2025-D-FIES-R-UNH

Pampas, 21 de agosto de 2025

Universidad Nacional de Huancavelica se enmarcan en lo siguiente: 1. Formación profesional; 2. Investigación; 3. Extensión cultural y proyección social; 4. Educación continua; 5. Contribución al desarrollo humano; 6. Contribución al desarrollo socio económico local, regional y nacional;

Que, conforme al artículo 15º del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11/03/2019), modificado con Resolución N° 0022019-AU-UNH (29/05/2019), modificado con Resolución N° 005-2020-AU-UNH (19/08/2020), modificado con Resolución N° 0020-2021-AU-UNH (12/10/2021), modificado con Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22/12/2021), modificado con Resolución N° 0052023-AU-UNH (13/12/2023), modificado con Resolución N° 008-2023-AU-UNH (31/05/2023), ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH (08/02/2024) y modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21/08/2024); manifiesta, *la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico;*

Que, conforme al artículo 36º del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11/03/2019), modificado con Resolución N° 0022019-AU-UNH (29/05/2019), modificado con Resolución N° 005-2020-AU-UNH (19/08/2020), modificado con Resolución N° 0020-2021-AU-UNH (12/10/2021), modificado con Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22/12/2021), modificado con Resolución N° 0052023-AU-UNH (13/12/2023), modificado con Resolución N° 008-2023-AU-UNH (31/05/2023), ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH (08/02/2024) y modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21/08/2024); precisa, *Cada Facultad integra una o más carreras profesionales, según la afinidad de sus contenidos y objetivos. Las facultades coordinan y consolidan actividades de formación profesional, investigación científica y tecnológica, extensión cultural y proyección social;*

Que, de acuerdo al artículo 37º del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), modificado con Resolución N° 008-2023-AU-UNH (31/05/2023), ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH (08/02/2024) y modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21/08/2024), y modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21/08/2024); precisa, *las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;*

Que, conforme al artículo 41º del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), modificado con Resolución N° 008-2023-AU-UNH (31/05/2023), ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH (08/02/2024) y modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21/08/2024); señala: *Las facultades cuentan con las siguientes dependencias y unidades académicas: 1. Departamentos académicos; 2. Escuelas profesionales; 3. Unidad de Investigación; 4. Unidad de Posgrado;*

firmado digitalmente por GINCHIE
PNU Fernando Vivero FAU
201805
Modo: Doy V. B.
Fecha: 25.08.2025 12:40:42 -05:00



firmado digitalmente por
FERNANDO DAVID RAY John Páter
201805
Modo: Doy V. B.
Fecha: 25.08.2025 08:25:49 -05:00



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://www.appunh.com/validar-documento/9711ad8a-b658-4e33-83ae-b941b4b540c8/verificar>

2



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS
Decanatura**



RESOLUCIÓN N° 0141-2025-D-FIES-R-UNH

Pampas, 21 de agosto de 2025



Las facultades, según su naturaleza, cuentan con programas de segunda especialidad profesional, complementación académica; asimismo, en las filiales designan a los coordinadores de Extensión Cultural y Proyección Social, Calidad Académica y de Bienestar; sus funciones se definirán en sus reglamentos específicos;

CRISOLIN Fernando Víctor FAU
FAU 20180014460 soft
Firma: Doy V. B.
Fecha: 23.08.2025 12:40:51 -05:00

Que, conforme al artículo 59° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), modificado con Resolución N°008-2023-AU-UNH (31/05/2023), ratificado con Resolución N°001-2023-AU-UNH (08/02/2024) y modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21/08/2024); modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21/08/2024); precisa: *Las escuelas profesionales ejecutan sus actividades de servicio social, extensión cultural y proyección social en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural;*

CRISOLIN Fernando Víctor FAU
FAU 20180014460 soft
Firma: Doy V. B.
Fecha: 23.08.2025 08:26:00 -05:00

Que, conforme al artículo 12° del "Reglamento de Servicio Social Universitario, Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión-002", aprobado con Resolución N° 0958-2023-CU-UNH de fecha 11 de setiembre de 2023, precisa: *La proyección social es una función sustantiva de la universidad que tiene como finalidad propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración de la universidad con su entorno. Para asegurar su presencia en la vida socioeconómica y cultural de la regional y el país, orientado a la comprensión y solución de sus principales problemas y necesidades. Comprende la siguiente línea de acción: - Educación y desarrollo humano. - Gestión y liderazgo empresarial. - Prevención y promoción de la salud. - Ingeniería para el desarrollo e inclusión social. (...);*



Que, de acuerdo al artículo 34° del "Reglamento de Servicio Social Universitario, Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión-002", aprobado con Resolución N° 0958-2023-CU-UNH de fecha 11 de setiembre de 2023; menciona, *La proyección social es una actividad misional e interactiva de la Universidad realizada a través de los docentes, responsables de la transferencia, prestación de servicios y comunicación del conocimiento que genere impacto y reconocimiento en la comunidad mediante prácticas con responsabilidad social. Tiene una duración de cuatro 04 meses o un semestre académico;*

Que, según al artículo 36° del "Reglamento de Servicio Social Universitario, Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión-002", aprobado con Resolución N° 0958-2023-CU-UNH de fecha 11 de setiembre de 2023; dice, *La duración de los proyectos de proyección social tiene una duración mínima de 04 meses de ejecución;*

Que, según al artículo 37° del "Reglamento de Servicio Social Universitario, Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión-002", aprobado con Resolución N° 0958-2023-CU-UNH de fecha 11 de setiembre de 2023; indica, *Los docentes pueden realizar los proyectos de proyección social en grupo monovalentes, polivalentes o interfacultativo;*

Que, según al artículo 38° del "Reglamento de Servicio Social Universitario, Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión-002", aprobado con Resolución N° 0958-2023-CU-UNH de fecha 11 de setiembre



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://www.appunh.com/validar-documento/8711ad8a-b658-4e33-83ae-b941b4b540c8/verificar>

3



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS**



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0141-2025-D-FIES-R-UNH

Pampas, 21 de agosto de 2025



de 2023; señala, *Pueden realizar actividades de proyección social, docentes contratados y nombrados, así como los jefes de prácticas en las mismas condiciones;*

firmado digitalmente por GINCHI
CRISTIN Fernanda Viterbo TAU
20160014862 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 25.06.2025 12:41:01 -05:00

Que, según al artículo 42° del "Reglamento de Servicio Social Universitario, Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión-002", aprobado con Resolución N° 0958-2023-CU-UNH de fecha 11 de setiembre de 2023; dice, *Una vez aprobado el Proyecto con el anexo 5, y remitida la propuesta para la emisión de resolución del decano, el proyecto se pondrá en ejecución evidenciado sus actividades de acuerdo al cronograma establecido, las mismas que son monitoreadas por los docentes asesores y/o docentes responsables de PSyEC*

firmado digitalmente por
RICARDO DAURAN John Rother
TAU: 20160014862 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 25.06.2025 08:28:12 -05:00

Que, según al artículo 45° del "Reglamento de Servicio Social Universitario, Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión-002", aprobado con Resolución N° 0958-2023-CU-UNH de fecha 11 de setiembre de 2023; dice, (...), cuando pertenecen a dos o más escuelas profesionales de una misma facultad serán considerados como **GRUPO POLIVALENTES** de Servicio Social Universitario y dependerán directamente del responsables de proyección social y extensión cultural de la escuela profesional con más integrantes en el grupo, estará conformado por doce (12) integrantes como máximo ocho (8) integrantes como mínimo, (..);



Que, según al artículo 52° del "Reglamento de Servicio Social Universitario, Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión-002", aprobado con Resolución N° 0958-2023-CU-UNH de fecha 11 de setiembre de 2023; precisa, *El proyecto (según esquema, anexo 07) de los grupos de servicio social universitario, extensión cultural y proyección social serán presentados a la dirección de la escuela profesional correspondiente o Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, y debe estar en archivo digital (formato PDF y WORD, máximo 10 MB), el mismo que después de ser aprobado con resolución de decanatura u oficio de aprobación debe ser remitido a la DPSyEC para su inscripción y registro adjuntando la resolución u oficio de aprobación y ficha de valoración en formato digital. En caso de las filiales a la Coordinación de PSyEC con los mismos requisitos.*

Que, según al artículo 56° del "Reglamento de Servicio Social Universitario, Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión-002", aprobado con Resolución N° 0958-2023-CU-UNH de fecha 11 de setiembre de 2023; precisa, *Requisitos para la inscripción del proyecto e informe final. - Solicitud digital dirigida al director(a) de la escuela profesional y/o director de PSyEC, según el tipo de constitución del grupo. - Presentación digital del ejemplar del proyecto o informe final según constitución del grupo, en formato digital (PDF y WORD), no excediendo los 10 MB. - Cumplir con lo estipulado en el Anexo 09 (Exigencias de redacción del proyecto e informe final);.*

Que, de acuerdo al artículo 57° del "Reglamento de Servicio Social Universitario, Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión-002", aprobado con Resolución N° 0958-2023-CU-UNH de fecha 11 de setiembre de 2023; en sus literales, precisa: a) *El presidente del grupo solicita de manera virtual al director de la Escuela Profesional o de la DPSyEC la revisión y aprobación del proyecto.*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://www.appunh.com/validar-documento/9711ad8a-b858-4e33-83ae-b941b4b540c8/verificar>

4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA

FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0141-2025-D-FIES-R-UNH

Pampas, 21 de agosto de 2025



b) El director de la escuela profesional deriva al responsable de PSyEC, quien registra, evalúa según (Anexo 05), aprueba, visa y propone asesor del proyecto. Con este acto da inicio a la ejecución del proyecto. c) El responsable informa a la dirección de la escuela profesional sobre la aprobación de proyecto y pide emisión de resolución. d) El decanato autoriza la emisión y firma la resolución de decanatura de aprobación y designación de asesores del proyecto. (...) f) La decanatura de la facultad, remite el proyecto digital adjuntando la ficha de valoración y resolución de aprobación al correo de la DPSyEC para su registro hasta 15 días de emitida la resolución;

Acta digitalizada por SINCHE
CRISPIN Fernando Viterbo FAU
SINCHE4903.sif
Motivo: Doy V. R.
Fecha: 25.08.2025 12:41:22 -05:00



Que, mediante Informe N° 000011-2025-UNH-PSEC-FIES, de fecha 19/08/2025; refrendando por el Dr. Javier Camilo POMA PALACIOS - Coordinador de Extensión Cultural y Proyección Social de la Facultad de Ingeniería Electrónica - Sistemas, emite opinión técnica sobre la inscripción del proyecto del grupo polivalente de Proyección Social "TEACHING DREAM TEAM", realizado por los docentes de la Facultad de Ingeniería Electrónica - Sistemas y solicita emita la resolución de aprobación e inscripción del proyecto;

Acta digitalizada por
JAVIER CAMPILLO DIAZTRAN John Rober
SINCHE4903.sif
Motivo: Doy V. R.
Fecha: 25.08.2025 08:28:28 -05:00



Que, analizados los documentos de vistos, el Decano tiene la potestad de emitir el acto administrativo correspondiente;



SE RESUELVE:

ISO 9001:2015

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR E INSCRIBIR, el proyecto de Proyección Social titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA "MARISCAL CASTILLA" DE MARISCAL CACERES - DANIEL HERNANDEZ"**, del Grupo Polivalente "TEACHING DREAM TEAM" de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Electrónica - Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica, según el siguiente detalle:

ISO 21001:2018

MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL GRUPO	INICIO/ TÉRMINO	INTEGRANTES	ASESOR
Proyección Social	IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA "MARISCAL CASTILLA" DE MARISCAL CACERES - DANIEL HERNANDEZ	"TEACHING DREAM TEAM"	FECHA DE INICIO: 01/08/2025 FECHA DE TERMINO: 30/11/2025	• MATOS VILA, Gilmer Simón • LANDEO QUISPE, Alex Sandro • SAAVEDRA VILLAR, Pablo • SOTO ALVAREZ, Eladio Alfredo • HUAYLINOS GONZALES, Enrique Grimaldo • CONDORI CUADROS, Percy Eduardo • PECEROS OSCCO, Cicero Miguel	• Dr. Fernando Viterbo SINCHE CRISPIN



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://www.appunh.com/validar-documento/9711ad8a-b858-4e33-83ae-b941b4b540c8/verificar>

5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0141-2025-D-FIES-R-UNH

Pampas, 21 de agosto de 2025

MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL GRUPO	INICIO/ TÉRMINO	INTEGRANTES	ASESOR
				• SUSANIBAR SANDOVAL, Daniel Alcides	

ARTÍCULO SEGUNDO. – DERIVAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados para su conocimiento y trámite respectivo.

“Regístrate, comuníquese y archívese” _____;



firmado digitalmente por SINCHE CRISPIN Fernando Viterbo FAU
20160014902 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.08.2025 12:41:36 -05:00

Dr. Fernando Viterbo SINCHE CRISPIN
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería
Electrónica-Sistemas



firmado digitalmente por NAVARRO DAVIRÁN John Fisher FAU
20160014902 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.08.2025 09:26:39 -05:00

Mg. John Fisher NAVARRO DAVIRÁN
Secretario Docente de la Facultad de
Ingeniería Electrónica-Sistemas



ISO 9001:2015



ISO 9001:2015



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://www.appunh.com/validar-documento/9711ad8a-b858-4e33-83ae-b941b4b540c8/verificar>

6

A N E X O 2:
Certificado de cumplimiento

ANEXO 2:
Certificado de cumplimiento

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE PROYECCIÓN SOCIAL

QUIEN SUSCRIBE, DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA "MARISCAL CASTILLA"

CERTIFICA

La culminación del Proyecto titulado "**IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA "MARISCAL CASTILLA" DE MARISCAL CACERES - DANIEL HERNANDEZ**" en nuestra prestigiosa institución, el cual fue desarrollado por el Grupo de Proyección Social "**TEACHING DREAM TEAM**".

Dicho proyecto fue desarrollado durante los meses de agosto a noviembre del 2025.

Siendo los integrantes del proyecto:

- MATOS VILA, GILMER SIMÓN
- LANDEO QUISPE, ALEX SANDRO
- SAAVEDRA VILLAR, PABLO
- SOTO ALVAREZ, ELADIO ALFREDO
- HUAYLINOS GONZALES, ENRIQUE GRIMALDO
- CONDORI CUADROS, PERCY EDUARDO
- PECEROS OSCCO, CICERO MIGUEL
- SUSANIBAR SANDOVAL, DANIEL ALCIDES

Asesor:

- SINCHE CRISPIN, Fernando Viterbo

El presente Certificado se expide a solicitud de los interesados para los fines que estimen conveniente.

Daniel Hernández, 18 de diciembre del 2025



Lic. Melquiades Vargas Cahuana

C.M. 1023226560

DIRECTOR

A N E X O 3:
Certificado de publicación

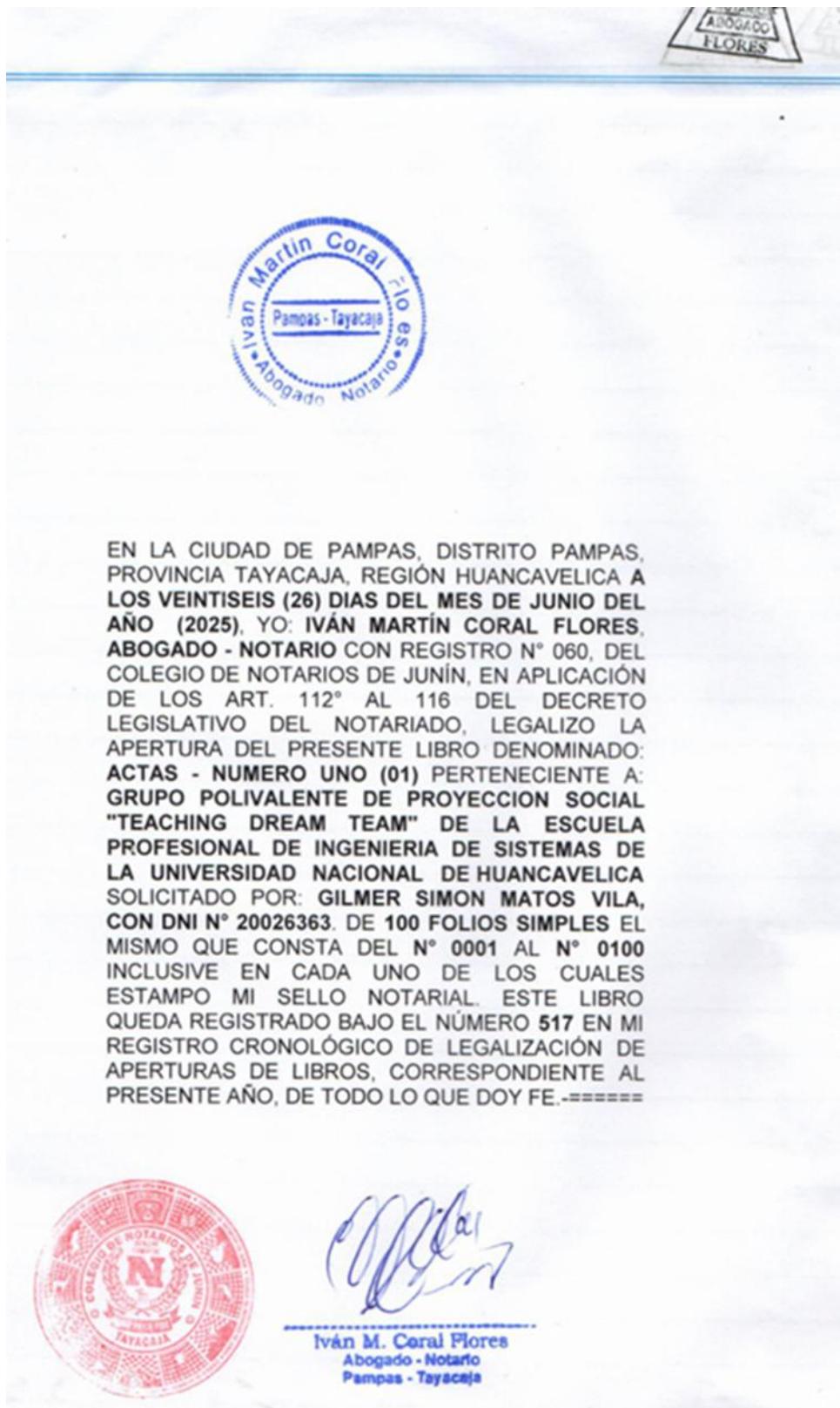
A N E X O 4:
Evidencias fotográficas

Fotografía N°01: Docentes realizando la entrega física de los protocolos de seguridad al director del Colegio Mariscal Castilla del Distrito de Daniel Hernández





A N E X O 5:
Páginas utilizadas del libro de actas
(Apertura del Libro de Actas y Caja, Constitución del grupo, elección de la junta directiva)





EN LA CIUDAD DE PAMPAS, DISTRITO PAMPAS, PROVINCIA TAYACAJA, REGIÓN HUANCAVELICA A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO (2025), YO: IVÁN MARTÍN CORAL FLORES, ABOGADO - NOTARIO CON REGISTRO N° 060, DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNÍN, EN APLICACIÓN DE LOS ART. 112° AL 116 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO, LEGALIZO LA APERTURA DEL PRESENTE LIBRO DENOMINADO: CAJA - NUMERO UNO (01) PERTENECIENTE A: GRUPO POLIVALENTE DE PROYECCION SOCIAL "TEACHING DREAM TEAM" DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, SOLICITADO POR: GILMER SIMON MATOS VILA, DNI N° 20026363, DE 50 FOLIOS SIMPLES EL MISMO QUE CONSTA DEL N° 0001 AL N° 0050 INCLUSIVE EN CADA UNO DE LOS CUALES ESTAMPO MI SELLO NOTARIAL. ESTE LIBRO QUEDA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 518 EN MI REGISTRO CRONOLÓGICO DE LEGALIZACIÓN DE APERTURAS DE LIBROS, CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO, DE TODO LO QUE DOY FE.=====




Iván M. Coral Flores
Abogado - Notario
Pampas - Tayacaja

ACTA DE REUNION DEL GRUPO POLIVALENTE DE PROYECCION SOCIAL “TEACHING DREAM TEAM”

Siendo horas 09:00 am del treinta (30) de julio del año 2025, en las instalaciones de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Electrónica Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica, se reunieron los integrantes del **GRUPO POLIVALENTE DE PROYECCION SOCIAL “TEACHING DREAM TEAM”** a fin de tratar la siguiente agenda:

01. Constitución del grupo polivalente de proyección social
02. Elección de la junta directiva
03. Aprobación del Reglamento Interno
04. Otros puntos

Habiendo comprado la existencia del quorum reglamentario se procede a desarrollar la agenda.

AGENDA 1: CONSTITUCIÓN DEL GRUPO POLIVALENTE DE PROYECCIÓN SOCIAL

En este punto el Dr. Alex Sandro Landeo Quispe informa que ha recepcionado la solicitud del Director de la I.E.I. Mariscal Castilla del distrito de Daniel Hernández donde solicita la intervención de los docentes bajo la modalidad de proyección social a fin de implementar el protocolo de seguridad de su centro de cómputo, motivo por el cual se ha conformado el **GRUPO POLIVALENTE DE PROYECCION SOCIAL “TEACHING DREAM TEAM”** a fin de atender la solicitud, por lo tanto, se llega al siguiente acuerdo:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA CONSTITUIR EL GRUPO POLIVALENTE DE PROYECCION SOCIAL “TEACHING DREAM TEAM” con la finalidad de que los docentes integrantes del grupo desarrollen actividades de proyección social en atención a la solicitud del Director de la I.E.I. Mariscal Castilla del distrito de Daniel Hernández para implementar el protocolo de seguridad de su centro de cómputo

AGENDA 2: ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Luego del debate respectivo y opiniones de los integrantes se acordó:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA ELEGIR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL GRUPO POLIVALENTE DE PROYECCION SOCIAL “TEACHING DREAM TEAM” conformado de la siguiente manera:

MG. MATOS VILA, GILMER SIMÓN	PRESIDENTE
DR. SAAVEDRA VILLAR, PABLO	SECRETARIO
LANDEO QUISPE, ALEX SANDRO	TESORERO

AGENDA 3: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

En este punto el Mg. Gilmer Simón Matos Vila informa que se ha implementado el REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO POLIVALENTE DE PROYECCIÓN SOCIAL “TEACHING DREAM TEAM” el que procedió a dar lectura y luego de las sugerencias respectivas se llegó al siguiente acuerdo:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO POLIVALENTE DE PROYECCION SOCIAL “TEACHING DREAM TEAM”

Sin tener pendiente mas puntos de agenda que desarrollar y siendo horas 11:00 am se da por concluido la presente reunión y en señal de conformidad pasan a firmar los presentes;

 <p>Firmado digitalmente por MATOS VILA Gilmer Simon FAU 20168014962 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03.07.2025 10:15:34 -05:00</p>	 <p>Firmado digitalmente por LANDEO QUISPE Alex Sandro FAU 20168014962 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28.06.2025 11:49:51 -05:00</p>
 <p>Firmado digitalmente por CONDORI CUADROS Percy Eduardo FAU 20168014962 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28.06.2025 10:35:48 -05:00</p>	 <p>Firmado digitalmente por SAAVED VILLAR Pablo FAU 20168014962 Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28.06.2025 13:08:48 -05:01</p>
 <p>Firmado digitalmente por SOTO ALVAREZ Eladio Alfredo FAU 20168014962 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28.06.2025 12:21:21 -05:00</p>	 <p>Firmado digitalmente por SUSANIBAR SANDOVAL Daniel Alcides FAU 20168014962 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28.06.2025 11:33:48 -05:00</p>

A N E X O 6:
Reglamento interno

REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO POLIVALENTE “TEACHING DREAM TEAM” DE PROYECCIÓN SOCIAL.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

NATURALEZA:

Art. 01: El Reglamento interno del grupo polivalente de proyección social TEACHING DREAM TEAM, de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Electrónica - Sistemas, es el documento legal que norma la administración, organización y funcionamiento de la misma, regula los objetivos, organización, estructuras, líneas de autoridad, responsabilidad y funciones de todos los integrantes.

BASE LEGAL:

Art. 02: El presente reglamento interno del grupo polivalente de proyección social TEACHING DREAM TEAM, tiene como base legal:

- a. Ley Universitaria 30220.
- b. Estatuto de la U.N.H.
- c. Modelo Educativo de la U.N.H.
- d. Reglamento del Servicio social Universitario, proyección social y extensión cultural de UNH, aprobado con Resolución N° 0222-2022-CU-UNH.
- e. Otros Reglamentos vigentes.

OBJETIVOS:

Art. 03: Son objetivos del reglamento interno:

- a. Establecer los deberes y derechos de los ejecutores y funciones de los asesores del grupo polivalente TEACHING DREAM TEAM.

- b. Establecer la estructura orgánica del grupo polivalente TEACHING DREAM TEAM.
- c. Determinar las funciones de la estructura orgánica del grupo polivalente TEACHING DREAM TEAM.
- d. Programar las sesiones de trabajo del grupo polivalente TEACHING DREAM TEAM.
- e. Establecer procedimientos para la ejecución y supervisión del proyecto de proyección social.
- f. Establecer procedimientos para la financiación del proyecto.
- g. Establecer sanciones a los integrantes del grupo polivalente TEACHING DREAM TEAM.
- h. Establecer las disposiciones transitorias y complementarias.

FINES:

Art. 04: El Reglamento Interno tiene como finalidad, establecer la organización y funcionamiento del grupo de proyección social polivalente TEACHING DREAM TEAM, así como establecer los procedimientos para la ejecución del proyecto de proyección social.

ALCANCE:

Art. 05: El Reglamento Interno tiene alcance a todos los integrantes del grupo de proyección social TEACHING DREAM TEAM de la EPIS/EPIE-FIES.

CAPÍTULO II

DE LOS EJECUTORES Y ASESORES

CONFORMACIÓN DE LOS EJECUTORES:

Art. 06: El grupo polivalente de proyección social TEACHING DREAM TEAM está conformado por 5 ejecutores docentes pertenecientes a la EPIS/EPIE-FIES.

DEBERES DE LOS EJECUTORES:

Art. 07: Los ejecutores tienen los siguientes deberes:

- a. Elaboración del proyecto de proyección social, informes parciales e informe final.
- b. Participar en las reuniones de trabajo con iniciativa, creatividad, disciplina y sentido crítico.
- c. Acatar y cumplir las decisiones acordadas en las sesiones de trabajo.
- d. Asumir con responsabilidad las comisiones y tareas encargadas, así como presentar un informe documentado.
- e. Cumplir con responsabilidad y dedicación las tareas encomendadas, durante la ejecución del proyecto en la institución beneficiada.

DERECHOS DE LOS EJECUTORES:

Art. 08: Los ejecutores tienen los siguientes derechos:

- a. Participar con voz y voto en las sesiones de trabajo.
- b. Fiscalizar la labor de la junta directiva del grupo polivalente TEACHING DREAM TEAM.
- c. Opinar libremente con sentido crítico sobre la ejecución del proyecto, en las sesiones de trabajo.

CONFORMACIÓN DE LOS ASESORES:

Art. 09: El grupo polivalente de proyección social TEACHING DREAM TEAM tiene como asesor a un Docente nombrado adscrito a la EPIS.

FUNCIONES DE LOS ASESORES:

Art. 10: Los asesores tienen las siguientes funciones:

- a. Asesorar en la elaboración del proyecto de proyección social, informes parciales e informe final.

- b. Participar, controlar y supervisar en el cumplimiento de las actividades programadas en el cronograma de trabajo calendarizado por mes, del grupo polivalente TEACHING DREAM TEAM.
- c. Informar oportunamente de la suspensión y/o abandono del proyecto al jefe de la Dependencia de Proyección Social y Extensión Cultural de la EPIS/EPIE-FIES.

CAPÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

JUNTA DIRECTIVA:

Art. 11: El grupo polivalente de proyección social TEACHING DREAM TEAM está organizado bajo la estructura de una junta directiva conformado por:

- a. Un Presidente.
- b. Un Vice Presidente.
- c. Un Secretario.
- d. Un Tesorero.
- e. Tres Vocales.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Art. 12: Son funciones del grupo polivalente de proyección social TEACHING DREAM TEAM:

- a. Hacer cumplir el presente reglamento interno.
- b. Convocar a sesiones ordinarias cada quincena y sesiones extraordinarias cada vez que sea necesario.
- c. Hacer cumplir los acuerdos tomados en las sesiones de trabajo.
- d. Controlar la asistencia de los integrantes del grupo en las sesiones de trabajo.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

Art. 13: Son funciones del Presidente de la junta directiva del grupo polivalente de proyección social TEACHING DREAM TEAM:

- a. Representar al grupo polivalente TEACHING DREAM TEAM, ante la FIES y la UNH.
- b. Presidir y dirigir las sesiones de trabajo del grupo.
- c. Supervisar las funciones de los integrantes de la junta directiva del grupo.
- d. Suscribir los acuerdos y comunicados del grupo.
- e. Atender y emitir documentos de gestión del grupo.
- f. Presentación y exposición del PLAN DE TRABAJO del grupo.
- g. Coordinar con las autoridades de las instituciones, para el cumplimiento de las actividades del PLAN DE TRABAJO del grupo.
- h. Fiscalizar los recursos económicos del grupo.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE:

Art. 14: Son funciones del vice Presidente de la junta directiva del grupo polivalente de proyección social TEACHING DREAM TEAM:

- a. Asumir las funciones del presidente, en caso de ausencia por motivos justificados.
- b. Colaborar con el Presidente para el cumplimiento de sus funciones.
- c. Asesorar al Presidente en la elaboración del PLAN DE TRABAJO del grupo.

FUNCIONES DEL SECRETARIO:

Art. 15: Son funciones del secretario de la junta directiva del grupo polivalente de proyección social TEACHING DREAM TEAM:

- a. Citar por escrito a los integrantes del grupo, a las sesiones de trabajo con la agenda respectiva, con 48 horas de anticipación.
- b. Citar por escrito a la junta directiva del grupo, con carácter de obligatoriedad a las sesiones de trabajo.
- c. Controlar la asistencia de los integrantes del grupo a las sesiones de trabajo.
- d. Organizar y controlar las tareas encargadas por el Presidente.
- e. Organizar y controlar las actividades programadas en el PLAN DE TRABAJO del grupo.
- f. Llevar el libro de actas y organizar los documentos del grupo.
- g. Custodiar y usar responsablemente el sello, el libro de actas y materiales del grupo.

FUNCIONES DEL TESORERO:

Art. 16: Son funciones del tesorero de la junta directiva del grupo polivalente de proyección social TEACHING DREAM TEAM:

- a. Elaborar el presupuesto para el cumplimiento de las actividades programadas por el grupo.
- b. Administrar los recursos económicos del grupo.
- c. Recabar y mantener los recibos, boletas, tickets y comprobantes de pago de los gastos efectuados.
- d. Presentar informes económicos a solicitud el grupo.

FUNCIONES DEL VOCAL:

Art. 17: Son funciones del vocal de la junta directiva del grupo polivalente de proyección social TEACHING DREAM TEAM:

- a. Asumir las funciones de algún integrante de la junta directiva en caso que sea necesario.
- b. Coordinar con el Presidente para la programación de las sesiones de trabajo.
- c. Fiscalizar el cumplimiento de las funciones de la junta directiva, así como de los deberes de los integrantes del grupo.

CAPÍTULO IV

DE LAS SESIONES DE TRABAJO Y ACTIVIDADES

TIPOS DE SESIONES:

Art. 18: Las sesiones del grupo polivalente de proyección social TEACHING DREAM TEAM, serán de tipo:

- a. Ordinaria.
- b. Extraordinaria.

PROGRAMACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA:

Art. 19: Las sesiones extraordinarias se programarán en cualquier día de la semana, con la finalidad de atender y solucionar un tema o caso urgente que surgió dentro de las actividades y tareas del grupo de Proyección Social TEACHING DREAM TEAM.

PROGRAMACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA:

Art. 20: Las sesiones extraordinarias se programarán en cualquier día de la semana, con la finalidad de atender y solucionar un tema o caso urgente que surgió dentro de las actividades y tareas del grupo de e proyección social TEACHING DREAM TEAM.

PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

Art. 21: Las actividades a realizar para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, será ejecutado de acuerdo al cronograma de actividades contemplados en el proyecto.

CAPÍTULO V

DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

Art. 22: Las actividades del proyecto se ejecutarán en la Institución Educativa Mariscal Castilla de Daniel Hernández.

COMISIONES DE TRABAJO INICIALES:

Art. 23: Se formarán COMISIONES DE TRABAJO INICIALES para ejecutar Las actividades del proyecto, donde cada comisión informara de los avances en el pleno de las sesiones ordinarias que se lleven a cabo.

COMISIONES DE ELABORACION DE LOS MODULOS TALLERES:

Art. 24: Se formarán COMISIONES DE ELABORACION DE MODULOS DE LOS TALLERES de capacitación planificados, para la institución educativa de acuerdo a los temas propuestos y en las fechas establecidas. Al término de la cual, cada comisión informará de los avances en el pleno de las sesiones ordinarias que se lleven a cabo.

COMISIONES DE EJECUCION DE TALLERES:

Art. 24: Se formarán COMISIONES DE EJECUCION DE LOS TALLERES de capacitación por módulos elaborados, en la institución educativa de acuerdo a los temas propuestos y en las fechas establecidas. Al término de la cual, cada comisión informará de los avances en el pleno de las sesiones ordinarias que se lleven a cabo.

COMISIONES FINALES:

Art. 25: Se formará la COMISION FINAL responsables de la elaboración del informe final del proyecto de proyección social, para ser presentado a la dependencia de extensión

cultural y proyección social. Al término de la cual, la comisión informará de las tareas cumplidas en el pleno de la sesión ordinaria final que se lleve a cabo.

SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

Art. 26: La supervisión de las actividades del proyecto estará a cargo de la junta directiva del grupo POLIVALENTE y del responsable de la Dependencia de Extensión Cultural y Proyección Social de la EPIS/EPIE-FIES.

INFORMES PARCIALES:

Art. 27: Para la supervisión de las actividades del proyecto por parte del EPIS/EPIE-FIES, la junta directiva del grupo presentará los informes parciales de acuerdo al cronograma de actividades.

CAPÍTULO VI

DE LAS SANCIONES A LOS INTEGRANTES

SANCIONES:

Art. 28: Serán sancionados los integrantes del grupo polivalente TEACHING DREAM TEAM por los siguientes motivos:

- a. Quienes incumplan con sus deberes y funciones, tanto como miembro de la junta directiva o como integrante de una comisión de trabajo, serán sancionados con el pago de una multa.
- b. Quienes no asistan a las sesiones programadas del grupo debidamente justificadas, serán sancionados con el pago de una multa.
- c. Dos inasistencias injustificadas a las sesiones en forma acumulada, serán sancionados de acuerdo al ítem b y serán considerados como una falta.
- d. Dos faltas acumuladas serán sancionadas con la separación del grupo.

MULTA:

Art. 29: El pago de la multa por inasistencia a cualquiera de las sesiones que se lleven a cabo, asciende a la cantidad de S/. 10.00 (diez soles), y el pago de la multa por incumplimiento de las comisiones, asciende a S/. 50.00 (cincuenta soles).

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO: Los puntos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos en sesión del grupo polivalente y puesto en conocimiento a la Dependencia de Extensión Cultural y Proyección Social de la EPIS/EPIE-FIES de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas.

Daniel Hernández, 15 junio del 2025

ANEXO 7: Entrega del producto



UNH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HUANCAYA

ESCUELA PROFESIONAL DE
INGENIERIA DE SISTEMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CARTA N° 002-2025-UNH-FIES/GPPSTDT

Señor (a)
DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA "MARISCAL CASTILLA"
DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCAYA

Presente.-

ASUNTO: HACEMOS ENTREGA DEL PRODUCTO DEL GRUPO DE PROYECCIÓN SOCIAL "TEACHING DREAM TEAM": PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA "MARISCAL CASTILLA" DE MARISCAL CACERES - DANIEL HERNANDEZ"

Referencia: Solicitud de fecha 26-06-2025.

Fecha: Daniel Hernández, 18 de diciembre del 2025

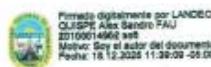


Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y señalar que conforme a lo requerido y/o solicitado mediante el documento de la referencia, los integrantes del Grupo de Proyección Social "TEACHING DREAM TEAM" hemos cumplido con la ejecución de nuestro proyecto de Proyección Social desarrollado en su Institución Educativa, por lo tanto hacemos entrega de los siguientes productos:

- ↳ PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA "MARISCAL CASTILLA" DE MARISCAL CACERES - DANIEL HERNANDEZ".
- ↳ ESTÁNDAR DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA "MARISCAL CASTILLA" DE MARISCAL CACERES - DANIEL HERNANDEZ"
- ↳ UN CD CONTENIENDO LOS ARCHIVOS DIGITALES DE LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS

Esperando la sustanciación del presente documento y haber contribuido con la buena gestión de su Institución Educativa, nos despedimos augurándole éxitos en su gestión. Asimismo, aprovecho la oportunidad para solicitar tenga la amabilidad de emitir el Certificado de Cumplimiento de Ejecución de Proyecto de Proyección Social

Atentamente,



DR. ALEX SANDRO LANDEO QUISPE
DOCENTE REPRESENTANTE DEL GRUPO DE PROYECCIÓN SOCIAL



Recibido
18-12-25.
95074595
Ponle
PUNCHE
a tus firmas
PERU

Página 1 de 1 www.unh.edu.pe

Jr. Victoria Gorma N° 330 y
Jr. Hipólito Unanue N° 209,
Local Central - Huancavelica - Perú

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27709, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorios.
La integridad del documento y la autoría de sus firmas pueden ser verificadas en: <https://fppr.simpresa.gob.pe/fpverificar>

A N E X O 8:
Otros anexos
Invitación para participar en proyectos de proyección social



Institución Educativa Integrada
"Mariscal Castilla"
Inicial-Primaria y Secundaria



PERÚ

Ministerio
de Educación



Unidad de Gestión Educativa Local
Tayacaja

**SOLICITUD: DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE
PROYECCIÓN SOCIAL.**

A: Integrantes del grupo "TEACHING DREAM TEAM"

De: NARVAEZ DURAN, Félix Teodoro – Director

Asunto: Invitación para participar en proyecto de proyección social en la Institución Educativa Integrada "Mariscal Castilla".

Estimados integrantes del grupo de proyección social "TEACHING DREAM TEAM":
Reciban un cordial saludo.

Me dirijo a ustedes en mi calidad de director de la Institución Educativa Integrada "Mariscal Cáceres", con el propósito de **extender una invitación formal para que participen en el desarrollo de un proyecto de proyección social de carácter urgente y prioritario para nuestra comunidad educativa.**

Conscientes de los compromisos asumidos por nuestra institución en torno a la responsabilidad social y el fortalecimiento del vínculo con la sociedad, se ha identificado la necesidad urgente de implementar un conjunto de medidas orientadas a garantizar la seguridad en uno de nuestros espacios más importantes: el laboratorio de cómputo.

En ese sentido, solicitamos el valioso apoyo del grupo "Teaching Dream Team" para llevar a cabo las actividades del proyecto titulado:

"Implementación del Protocolo de Seguridad para el Funcionamiento del Laboratorio de Cómputo de la Institución Educativa Integrada 'Mariscal Cáceres' del distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja.

Detalles del proyecto:

- **Fecha de inicio:** 08 de julio de 2025
- **Duración estimada:** 1 mes
- **Lugar de ejecución:** I.E.I. "Mariscal Cáceres" – Daniel Hernández
- **Objetivo principal:** Fortalecer las condiciones de seguridad técnica, operativa y preventiva del laboratorio de cómputo, promoviendo un entorno adecuado para el desarrollo de las competencias digitales de nuestros estudiantes.

Este proyecto no solo responde a una necesidad institucional, sino que también representa una excelente oportunidad para que los integrantes del grupo puedan poner en práctica sus conocimientos técnicos y valores sociales en favor del desarrollo educativo de nuestra niñez y adolescencia.

Estoy convencido de que su participación contribuirá significativamente a lograr los objetivos trazados, y será además una experiencia enriquecedora tanto para ustedes como para nuestra institución.

Agradezco de antemano su predisposición, vocación de servicio y compromiso con la educación de calidad. Quedo atento a su pronta respuesta para coordinar las acciones correspondientes.

Atentamente,

NARVAEZ DURAN, Félix Teodoro
Director
Institución Educativa Integrada "Mariscal Castilla"

Félix Teodoro Narváez Duran
26-06-2025

A N E X O 9:

- **ESTANDAR DE SEGURIDAD DE LABORATORIO DE CÓMPUTO - IEI MARISCAL CASTILLA**
- **PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO - IEI MARISCAL CASTILLA**
- **IPERC-CONTINUO-LABORATORIO DE COMPUTO**



ESTANDAR DE SEGURIDAD EN EL LABORATORIO DE CÓMPUTO

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA
“MARISCAL CASTILLA”**

Daniel Hernández, diciembre 2025



INTRODUCCIÓN

El presente estándar es el resultado de la organización y contextualización de las actividades a realizarse en el Laboratorio de Computo de la Institución Educativa Integrada “Mariscal Castilla”.

El Laboratorio de Computo está dotado con recursos humanos, materiales y equipos necesarios para brindar una atención asistencial de alto nivel, donde además se desarrollan actividades de educación básica regular.



ÍNDICE

1. Objetivo.....	4
2. Alcance.....	4
3. Referencia Legal	4
4. Especificaciones del Estándar	4
5. Responsabilidades.....	10
6. Registros, Controles y Documentación.....	11
7. Revisión y Mejoramiento Contínuo.....	12

	Institución Educativa Integrada "Mariscal Castilla"	Estándar de Seguridad en Atención del Laboratorio de Cómputo	Versión: 01 Fecha: 15-12-2025
--	---	---	----------------------------------

ESTANDAR DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE COMPUTO

1. OBJETIVO

- ✓ Lograr que los colaboradores de la Institución Educativa Integrada "Mariscal Castilla" conozcan el funcionamiento del Laboratorio de Computo, para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales, a las instalaciones y al ambiente.

2. ALCANCE

- ✓ El presente estándar aplica a personal administrativo, docentes, estudiantes y todos quienes hacen uso del Laboratorio de Computo, en donde desarrollan actividades de educación básica regular.

3. REFERENCIA LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- ✓ D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ R.M. N° 375-2008-TR Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- ✓ Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Integrada "Mariscal Castilla"
- ✓ Plan Anual de Trabajo (PAT) de la Institución Educativa Integrada "Mariscal Castilla"

4. ESPECIFICACIONES DEL ESTANDAR

- Implementar y asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, procedimientos y funciones establecidas y emanadas desde el Ministerio de Salud y de la Institución Educativa Integrada "Mariscal Castilla".
- Velar por el correcto funcionamiento del Laboratorio de Computo, en relación a materiales, equipamiento, infraestructura e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.
- Velar por el correcto funcionamiento mantención y reposición del equipamiento en el Laboratorio de Computo.

	Institución Educativa Integrada "Mariscal Castilla"	Estándar de Seguridad en Atención del Laboratorio de Cómputo	Versión: 01 Fecha: 15-12-2025
--	---	---	----------------------------------

- Velar por el correcto uso, aseo y orden del Laboratorio de Cómputo, siguiendo la normativa sanitaria vigente y los estándares de la Institución Educativa Integrada "Mariscal Castilla".
- Informar al personal de limpieza de las necesidades que surgen para dar cumplimiento a las normas de bioseguridad.
- Solicitar al responsable de operaciones mantener en buenas condiciones los equipos.
- Asegurar el correcto funcionamiento de todos los equipos.
- Supervisar el cumplimiento de las mantenciones de los diferentes equipos del laboratorio (Directamente con el responsable de mantenimiento).

4.1. NORMATIVAS DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO

- Recordar en todo momento el cumplimiento de las normas de bioseguridad, procedimientos y funciones establecidas y emanadas desde el Ministerio de Salud y de la Institución Educativa Integrada "Mariscal Castilla".
- Se encuentra estrictamente prohibido ingresar con alimentos, bebidas y toda clase de golosinas y dulces.
- Siempre debe mantener un comportamiento adecuado; mantener un tono de voz adecuado, no correr dentro del laboratorio, mantener en todo momento una actitud de respeto al docente y sus compañeros.
- Mantener el aseo y orden del Laboratorio de Computo, siguiendo la normativa sanitaria vigente y los estándares de la Institución Educativa Integrada "Mariscal Castilla". En caso de detectar cualquier desperfecto en algunos de los equipos, informar inmediatamente al personal a cargo del Laboratorio de Computo.
- Al término de cada actividad, se debe retirar todos los elementos personales utilizados en la sesión. El laboratorio no se hará responsable de posibles pérdidas.
- Los visitantes, sin importar la razón de su visita, deben de estar autorizados antes de ingresar al laboratorio.
- Cualquier conducta inapropiada significará la expulsión del estudiante del servicio de laboratorio de cómputo con la amonestación correspondiente.

5- RESPONSABILIDADES

5.1. DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Es el responsable de velar por el cumplimiento del presente estándar, las medidas de seguridad en los Laboratorios de Computo, facilitando



la adquisición de implementos que permita un trabajo seguro y la planta física de los Laboratorios sea adecuada para estos fines.

5.2. SUPERVISOR Y EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ❖ Establecer, cumplir y hacer cumplir el presente estándar de seguridad en el trabajo.

5.3. DOCENTE

- ❖ Conocer el estándar de seguridad para los talleres.
- ❖ Es el responsable de velar por el cumplimiento por parte de los estudiantes de las medidas de seguridad al interior del Laboratorio de Computo, cada vez que realice una práctica de taller.
- ❖ Dar las indicaciones básicas a los estudiantes sobre los riesgos a los cuales están expuestos y cuáles son las medidas de seguridad para evitar la ocurrencia de accidentes.
- ❖ Establecer estándares para los procedimientos específicos de trabajo en el Laboratorio de Computo.

5.4. RESPONSABLE DEL LABORATORIO DE COMPUTO

- Atender todas las dudas que tengan los Usuarios con respecto al manejo de los Equipos de Cómputo.
- Administrar todos los recursos del laboratorio de cómputo, así mismo su adecuado y buen uso.
- Velar por que exista un ambiente adecuado, detectando aquellos usuarios que no utilicen los recursos en forma apropiada o interfieran con el trabajo de los demás Usuarios.
- Impedir el acceso a los Laboratorios de Cómputo de Usuarios que no cuenten con una identificación y/o el permiso respectivo.
- En los casos de "Horarios Libres" deberá llevar un control de ingreso de los Usuarios que podrá ser según la disponibilidad de recursos en un cuaderno de cargo, hoja Excel o Sistema de Control de Acceso a los Laboratorios, previa autorización y/o coordinación con el Director de la Institución Educativa.
- Cada Equipo de Cómputo debe tener un Catálogo de Equipos, que determine al detalle las características y configuración que posee.



- Hacer seguimiento de las reparaciones y mantenimiento de los Equipos del Laboratorio de Cómputo.
- Hacer cumplir las Políticas, Normas y Procedimientos detallados en el presente Protocolo.

5.5. USUARIOS (DOCENTES Y ESTUDIANTES)

- Los usuarios serán responsables de cumplir con el estándar de seguridad para el Laboratorio de Cómputo, con el objeto de realizar un trabajo seguro.

6. REGISTROS, CONTROLES Y DOCUMENTACION

6.1. Registro de laboratorio: Manual del Estándar.

6.2. Manual de Equipos.

Para encender una computadora:	¿Qué pasa dentro de la computadora?
<p>Presione el botón de encendido de la computadora. Este generalmente se encuentra en el CPU.</p> <p>Al hacerlo, es posible que las luces del teclado parpadeen durante breves instantes y se escuche un sonido.</p> 	<p>El que las luces del teclado parpadeen y se escuche un sonido es señal de que se inició la comprobación automática durante el encendido (llamado POST).</p> <p>La computadora realiza una serie de comprobaciones rápidas para confirmar que todos los componentes funcionan correctamente.</p> <p>Después del POST, la computadora inicia el sistema operativo.</p>

6.3. Código de Colores y Señales.

- Señalización

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes (NTP 399.010-1) todo laboratorio debe presentar señalización de seguridad y emergencia.

La señalización debe estar ubicada en lugares de fácil visualización.



Las dimensiones y colores de cada señalética deben cumplir con lo estipulado en las Normas Peruanas. (NTP 399.010-1) (Ver última hoja)

- **Protección Contra Incendio**

Los equipos de extinción de incendios deberían estar disponibles para su utilización inmediata y emplazada en concordancia con las disposiciones legales y las normas nacionales vigentes.

Los encargados de cada laboratorio serán responsables de verificar el estado de los extintores. En caso de requerir extintores nuevos o recargar extintores despresurizados deberá avisar al área responsable.

6.4. Procedimiento para Emergencias.

- En caso de haber sufrido un accidente en el laboratorio, usted u otra persona deberá avisar en forma inmediata al tópico médico de la Institución Educativa Integrada "Mariscal Castilla", según cartilla ubicada en el laboratorio.
- En caso de una urgencia, salvaguardar al estudiante brindando primeros auxilios y/o derivarlo al tópico médico de la Institución Educativa Integrada "Mariscal Castilla".
- Si se encuentra un estudiante dentro de la Institución Educativa Integrada "Mariscal Castilla" en una situación que necesite ayuda o auxilio, el docente y/o encargado del laboratorio deberá llamar al tópico médico para su atención inmediata, según cartilla ubicada en el laboratorio.



7. REVISIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO

Este documento será revisado cada vez que se implemente un equipo nuevo para el laboratorio, o se implemente un nuevo equipo de protección o la ocurrencia de un incidente.

	Institución Educativa Integrada “Mariscal Castilla”	Estándar de Seguridad en Atención del Laboratorio de Cómputo	Versión: 01 Fecha: 15-12-2025
--	---	---	----------------------------------

La revisión del presente estándar será en forma periódica mínimo una vez al año.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Responsable del Laboratorio de Cómputo	Director de la Institución Educativa Integrada “Mariscal Castilla”	Comité SST-IEI

CÓDIGO DE COLORES Y SEÑALES

ADVERTENCIA

	ATENCIÓN RIESGO DE ACCIDENTES		PELIGRO RIESGO INFLAMABLE		PELIGRO RIESGO DE EXPLOSIÓN		PELIGRO ACÍDO CORROSIVO		SUSTANCIA O MATERIAS TOXICAS		ATENCIÓN RIESGO DE RADIAZIÓN		ATENCIÓN RIESGO ELÉCTRICO
	CARGA SUSPENDIDA EN ALTURA		ATENCIÓN RIESGO BIOLÓGICO		ATENCIÓN RADIACIÓN LASER		CUIDADO CON SUS MANOS		ATENCIÓN PELIGRO DE CAÍDAS		CUIDADO TRÁNSITO DE MONTACARGAS		CUIDADO PISO RESBALOSO

PROHIBICIONES

	PROHIBIDO FUMAR		PROHIBIDO HACER FUEGO ABIERTO		PROHIBIDO EL PASO DE PEATONES		PROHIBIDO APAGAR CON AGUA		PROHIBIDO BEBER DE ESTA AGUA		PROHIBIDO EL INGRESO DE BICICLETAS		PROHIBIDO EL INGRESO CON CELULARES O MÓVILES
	PROHIBIDO EL INGRESO ÁREA RESTINGUA		NO USAR EN CASO DE SISMO O INCENDIO		PROHIBIDO EL INGRESO CON ARMAS		PROHIBIDO TRANSPORTAR PERSONAS		PROHIBIDO TOMAR FOTOS O FILMAR VIDEOS		NO HAY PASE		PROHIBIDO CORRER

OBLIGATORIOS

	USO OBLIGATORIO DE PROTECCIÓN OCULAR		USO OBLIGATORIO DE MÁSCARA DE GAS		USO OBLIGATORIO DE CASCO DE SEGURIDAD		USO OBLIGATORIO DE PROTECCIÓN AUDITIVA		USO OBLIGATORIO DE GUANTES DE SEGURIDAD		USO OBLIGATORIO DE BOTAS DE SEGURIDAD		USO OBLIGATORIO DE BOTAS AISLANTES
	USO OBLIGATORIO DE MÁSCARA		USO OBLIGATORIO DEL PROTECTOR FACIAL		USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA		USO OBLIGATORIO DE TRAJE DE SEGURIDAD		USO OBLIGATORIO DE ARNÉS DE SEGURIDAD		USO OBLIGATORIO DE EQUIPO DE AIRE AUTOCONTENIDO		USO OBLIGATORIO DE GUANTES AISLANTES

INFORMACIÓN GENERAL

	PUNTO DE REUNIÓN EN CASO DE EMERGENCIA		SALIDA		SALIDA		SALIDA		SALIDA A UTILIZAR EN CASO DE EMERGENCIA		ZONA SEGURA EN CASOS DE SISMOS		
	TELÉFONO DE EMERGENCIA		PRIMEROS AUXILIOS		SALA PRIMEROS AUXILIOS		CAMILLA		DUCHA DE EMERGENCIA		LAVAOJOS DE EMERGENCIA		LUGAR DE DISPAROS

INFORMACIÓN SOBRE INCENDIOS

	EXTINTOR		MANGUERA CONTRA INCENDIOS		HIDRANTE		ALARMA CONTRA INCENDIOS
	VÁLVULA DE CONTROL PARA ROCADORES AUTOMÁTICOS		EXTINTOR RODANTE		PUERTA CORTAFUEGO		USO EXCLUSIVO BOMBEROS

Ubicación de la Leyenda

	LEYENDA		LEYENDA
	LEYENDA		LEYENDA

CÓDIGO DE COLORES PARA DISPOSITIVOS DE RESIDUOS SÓLIDOS NTP 900.258-2005

	Reproducible	No Reproducible
Metal		
Vidrio		
Papel y cartón		
Plástico		
Orgánico		
Generales		
Peligrosos		

CABLES ELÉCTRICOS

AMARILLO	AMARILLO
ROJO	ROJO
VERDE	VERDE
AZUL	AZUL
SEÑALIZACIÓN	SEÑALIZACIÓN
GRIS	GRIS
115 VOL	115 VOL
50 HZ	50 HZ
1000 AMP	1000 AMP
1000 VOL	1000 VOL
10000 VOL	10000 VOL

COLORES DE IDENTIFICACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUERDO A NTP 399-012

AGUA		VAPOR DE AGUA	
PETROLEO Y DERIVADOS		CONTRA INCENDIO	
DRENAJE		AIRE	
AQUAS SEVITAS			

COLORES DE IDENTIFICACIÓN DE GASOS INDUSTRIALES CONTENIDOS EN EMPAQUES A PRESIÓN SEGÚN NTP 399.013

ACETICO		PROPIENO		ETANO		ETILENO		DIETRICO		PROPIENO		PROPIENO	
---------	--	----------	--	-------	--	---------	--	----------	--	----------	--	----------	--

PISOS

DESDE LA FABRICACIÓN		Zonas de Acondicionamiento	
DESDE EL ALMACÉN		Zonas de manipulación	
DESDE EL BODEGA		Zonas de envasado	
DESDE EL ESTABILIZADOR		Zonas de almacenamiento	

EN CONCORDANCIA CON LA NTP - 399.010-1. CUALQUIER SEÑAL NECESARIA QUE NO SE ENCUENTRE EN EL PRESENTE ANEXO TAMBIÉN DEBERÁ SER ELABORADA DE ACUERDO A DICHA NORMA



PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO

Daniel Hernández, diciembre 2025

	Institución Educativa Integrada "Mariscal Castilla"	Protocolo de Seguridad Laboratorio de Cómputo	Versión: 01 Fecha: 15-12-2025
---	---	--	----------------------------------

INDICE

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DEFINICIONES	3
4. NORMAS GENERALES.....	3
4.1 Normas sobre el uso de los servicios del laboratorio de Cómputo.....	4
4.2. Normas sobre el Ingreso al Laboratorio de Cómputo en Horarios Libres	4
4.3. Normas sobre el Ingreso al Laboratorio de Cómputo en Horario de dictado de Clases	5
4.4. Normas sobre la solicitud de uso del laboratorio para dictado de Curso.....	5
4.5. Normas sobre los Usuarios del Laboratorio de Cómputo	6
4.6. Normas sobre el Responsable del Laboratorio de Cómputo	7
4.7. Normas sobre las Sanciones del mal uso del Laboratorio de Cómputo	7
5. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO	8
6. LUCHA CONTRA INCENDIOS	8
7. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE DEL TRABAJO	8
8. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE: ESTUDIANTE.....	8
9. PRIMEROS AUXILIOS.....	9
10. CONDUCTA FRENTE A ACCIDENTES POR DESCARGA ELECTRICA	9
11. RESPONSABILIDADES	9
12. ANEXOS	10

	Institución Educativa Integrada "Mariscal Castilla"	Protocolo de Seguridad Laboratorio de Cómputo	Versión: 01 Fecha: 15-12-2025
---	---	--	----------------------------------

INTRODUCCIÓN

Todas las actividades que se realizan en el laboratorio de Cómputo de la Institución Educativa Integrada "Mariscal Castilla" presentan algún nivel de riesgo para la salud del personal administrativo, docentes, estudiantes y usuarios en general.

En este protocolo se recopila una serie de pautas y lineamientos de seguridad, cuya finalidad es la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades en el personal de laboratorio. El cumplimiento de este protocolo permitirá alcanzar un desempeño eficiente y seguro dentro del laboratorio, para que esto ocurra es necesario que cada persona comprenda su responsabilidad al efectuar el trabajo en estas áreas procurando la seguridad del estudiante, de los equipos y la preservación del ambiente.

El siguiente protocolo es aplicable para el siguiente Laboratorio:

- Laboratorio de Cómputo.

	<p>Institución Educativa Integrada “Mariscal Castilla”</p>	<p>Protocolo de Seguridad Laboratorio de Cómputo</p>	<p>Versión: 01 Fecha: 15-12-2025</p>
--	--	--	--

PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO

1. OBJETIVO

Establecer las políticas, normas y procedimientos del Uso del Laboratorio de Cómputo de la Institución Educativa Integrada “Mariscal Castilla”.

2. ALCANCE

El presente Protocolo debe ser de conocimiento y aplicación obligatoria de todo el personal que interviene en el proceso de Uso del Laboratorio de Cómputo de la Institución Educativa Integrada “Mariscal Castilla”.

3. DEFINICIONES

El Laboratorio de Cómputo: Es un espacio físico que cumple con las condiciones mínimas para albergar equipos tecnológicos que permiten el uso de las tecnologías de información, así como un espacio para resolver necesidades de información y comunicación sobre los distintos aspectos relacionados con la formación académica del estudiante de la Organización.

Usuario: Son usuarios todas aquellas personas que realicen estudios o desarrollen labores en los locales de la Institución Educativa Integrada “Mariscal Castilla” (estudiantes, docentes, personal administrativo, investigadores, etc.).

Equipo de Cómputo (PC): Está integrada por una computadora más sus periféricos (Teclado, mouse, monitor, impresora, scanner).

Componente Interno: Son cada una de las partes internas de un PC.

Computadora: Herramienta que por su técnica permite realizar al hombre cálculos a gran velocidad y manejar la información, almacenando datos y derivando trabajos correlativos.

Cartilla: Lista de números telefónicos que contiene como mínimo el anexo de números de Emergencia y Tópico Medico de la Institución Educativa.

Seguridad: Conjunto de normas, técnicas y servicios profesionales que minimizan los efectos o posibles ocurrencias de incidentes o accidentes con el fin de prevenir efectos adversos a la salud de los trabajadores y estudiantes.

Riesgos: Es la probabilidad de que una amenaza se convierta en accidente. La vulnerabilidad o las amenazas, por separado, no representan un peligro, pero si se juntan, se convierten en un riesgo, es decir, en una probabilidad de ocurrencia de accidente.

4. NORMAS GENERALES

El Laboratorio de Cómputo deberá permitir desarrollar una plataforma tecnológica educativa que propicie amplio acceso a las tecnologías de información por parte de los usuarios de la Institución Educativa Integrada “Mariscal Castilla”.

	<p>Institución Educativa Integrada "Mariscal Castilla"</p>	<p>Protocolo de Seguridad Laboratorio de Cómputo</p>	<p>Versión: 01 Fecha: 15-12-2025</p>
--	--	--	--

Por seguridad y razones de mantenimiento de la red, los Responsables del Laboratorio de Computo puede monitorear equipos, sistemas y el tráfico de la red en cualquier momento, respetando la privacidad de los Usuarios siempre y cuando no se atente contra los intereses de la Institución Educativa.

Los Equipos de Cómputo no pueden ser movidos, desconectados o alterados en ninguna forma por los Usuarios.

Los Usuarios tienen estrictamente prohibido el uso de páginas juegos online, escuchar música, ver páginas pornográficas y cualquier tipo de páginas que no estén acorde a lo establecido en los contenidos silábicos de las asignaturas.

Los Responsables de los Laboratorio de Cómputo deberán ofrecer un servicio de calidad a los Usuarios de los Laboratorios de Cómputo de la Institución Educativa.

Los Usuarios al momento de hacer uso de los Laboratorios de Cómputo, dan por entendido y aceptado el presente Manual de Políticas, Normas y Procedimientos comprometiéndose a respetarlo en todos sus puntos.

Este manual queda sujeto a cualquier reforma en su normativa que lleve como finalidad la mejora de la misma.

4.1 Normas sobre el uso de los servicios del laboratorio de Cómputo

Queda estrictamente prohibido cambiar la configuración, borrado o eliminación de los programas instalados en los equipos, así como instalar Software que no estén autorizados.

No se puede utilizar software o hardware que no se cataloguen como de enseñanza o herramienta de trabajo.

Queda absolutamente prohibido el uso de juegos de cualquier tipo.

Cada Usuario se hace responsable del Equipo de Cómputo asignado mientras esté dentro de su tiempo de uso.

No podrán hacer uso de los Laboratorios de Cómputo personas ajenas a la Institución Educativa que no cuenten con la autorización respectiva.

4.2. Normas sobre el Ingreso al Laboratorio de Cómputo en Horarios Libres

Se permite el uso de laboratorio para el estudiantado en general matriculado en el presente año académico y docentes de la Institución Educativa.

Antes de ingresar al Laboratorio de Cómputo debe verificar la disponibilidad según el horario publicado, el ingreso será para clases o prácticas libres.

Los usuarios deberán registrar su ingreso al Laboratorio de Cómputo.

El estudiante al ingresar al Laboratorio de Cómputo, previamente entregará su carné de estudiante o ficha de matrícula actual o Agenda de Control de Asistencias en BUEN

	<p>Institución Educativa Integrada "Mariscal Castilla"</p>	<p>Protocolo de Seguridad Laboratorio de Cómputo</p>	<p>Versión: 01 Fecha: 15-12-2025</p>
--	--	--	--

ESTADO, de lo contrario NO podrá hacer uso de los equipos. Y para el caso de otros usuarios autorizados entregará su DNI.

No se podrá hacer uso del Laboratorio en horarios libres cuando éste se encuentre en mantenimiento.

Toda necesidad de uso de Laboratorio de Cómputo fuera del horario habitual, deberá ser autorizada por el Responsable de los Laboratorios de Cómputo. En tal caso el usuario solicitante, asume todas las responsabilidades implícitas del laboratorio.

Sólo en el caso de que exista demasiada demanda el uso de computadoras el tiempo de uso del Laboratorio será de una (01) hora máxima, para así permitir que otros estudiantes tengan la opción de utilizarlas también.

4.3. Normas sobre el Ingreso al Laboratorio de Cómputo en Horario de dictado de Clases

En los laboratorios se deberá mantener orden y cordura, por lo tanto, el Estudiante debe demostrar buen comportamiento dentro del mismo.

Sólo permanecerán dentro del Laboratorio los estudiantes y docentes propios del curso.

El docente a cargo permitirá, si es conveniente el ingreso de personas ajenas al curso bajo responsabilidad.

El Laboratorio de Cómputo, no se responsabiliza por archivos grabados en el disco duro de las máquinas.

El estudiante deberá guardar su información con anticipación antes del término de cada clase o práctica libre.

Los estudiantes deberán acatar exclusivamente las instrucciones del Docente, en lo referente a la utilización del equipo, así como los programas destinados al uso de las clases.

La instalación de software a usar en clases, deberá ser solicitada formal y anticipadamente por el Docente al Laboratorio de Cómputo.

Todo artículo ajeno al Laboratorio de Cómputo que sea encontrado al final de una clase o práctica libre será guardado por el asistente de turno de dicho laboratorio para su entrega, mas no se hará responsable por la pérdida sufrida de artículos personales.

4.4. Normas sobre la solicitud de uso del laboratorio para dictado de Curso

Las clases de recuperación se solicitarán previamente al Responsable del Laboratorio de Computo con debida anticipación.

Toda solicitud de requerimiento de uso del laboratorio que no esté estipulado dentro de los horarios deberá realizarse con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas, en la Dirección de la Institución Educativa.

Toda solicitud de requerimiento de instalación de software necesario para el dictado de clases deberá realizarse con una anticipación no menor de setenta y dos (72) horas.

	Institución Educativa Integrada "Mariscal Castilla"	Protocolo de Seguridad Laboratorio de Cómputo	Versión: 01 Fecha: 15-12-2025
--	--	--	--

4.5. Normas sobre los Usuarios del Laboratorio de Cómputo

El Usuario del Laboratorio de Cómputo deberá:

- Tener conocimiento de las normativas de Laboratorio Cómputo.
- Usar los Equipos de Cómputo con fines Académicos.
- Al Ingresar y retirarse se deberá cerrar la puerta del Laboratorio.
- No consumir alimentos y/o bebidas en los Laboratorios de Cómputo, para evitar el desorden, suciedad y posibles daños en los Equipos de Cómputo.
- No chatear, jugar, ni escuchar música.
- Informar al Responsable del laboratorio sobre cualquier falla que presente el Equipo de Cómputo en un lapso no mayor a diez (10) minutos.
- No apagar el Equipo de Cómputo al concluir su uso.
- No modificar la configuración de los equipos (hardware y software).
- Mantener una conducta acorde con el lugar de trabajo, es decir, no molestar con ruidos excesivos a los demás usuarios y no ingresar en estados alterados al Laboratorio de Cómputo.
- Se prohíbe violar la integridad de los Sistemas o redes internas de la Institución Educativa.
- No jugar con los equipos. El ser sorprendido en dicha actividad, implicará la salida inmediata del Laboratorio de Cómputo.
- No dejar sus pertenencias en los módulos (mochilas, cuadernos, carpetas, termos, etc.) al momento de retirarse. Los Responsables de Laboratorios no se responsabilizan por las pérdidas o daños a las pertenencias de los Usuarios.
- Al salir del laboratorio el Estudiante, Docente o Personal Administrativo deberá dejar en buen estado y en forma ordenada los equipos y/o accesorios que le fueron asignados (PC, Mouse, Teclado, Sillas).
- Todos los usuarios deberán retirarse cinco (05) minutos antes del inicio de clases o cambio de turno y respetar los horarios de clase.

Los Usuarios podrán hacer uso de:

- Aplicativos instalados para realizar presentaciones, transcripciones, hojas de cálculo, etc.
- Búsqueda de información por Internet.
- Podrán hacer uso de sus correos electrónicos y enviar mensajes de texto por un determinado tiempo, debiendo ceder la máquina en caso que otro usuario la necesite para hacer trabajos.
- Transcripción de datos estadísticos.
- Participar en talleres o cursos planificados por los Responsables de los Laboratorios de Cómputo o las áreas académicas correspondientes.
- La información Académica o Laboral del Usuario deberá ser guardada en medios de almacenamiento removible (cd, memoria USB, etc.); los Responsables del Laboratorio de Cómputo no se hacen responsables de la información que se guarde en el disco duro del Equipo de Cómputo utilizado.

	<p>Institución Educativa Integrada "Mariscal Castilla"</p>	<p>Protocolo de Seguridad Laboratorio de Cómputo</p>	<p>Versión: 01 Fecha: 15-12-2025</p>
--	--	--	--

4.6. Normas sobre el Responsable del Laboratorio de Cómputo

Es responsabilidad del Responsable del Laboratorio de Cómputo:

- Atender todas las dudas que tengan los Usuarios con respecto al manejo de los Equipos de Cómputo.
- Administrar todos los recursos del laboratorio de cómputo, así mismo su buen uso.
- Velar por que exista un ambiente adecuado, detectando aquellos usuarios que no utilicen los recursos en forma apropiada o interfieran con el trabajo de los demás Usuarios.
- Impedir el acceso a los Laboratorios de Cómputo de Usuarios que no cuenten con una identificación.
- En los casos de "Horarios Libres" deberá llevar un control de ingreso de los Usuarios que podrá ser según la disponibilidad de recursos en un cuaderno de cargo, hoja Excel o Sistema de Control de Acceso a los Laboratorios.
- Cada Equipo de Cómputo debe tener un Catálogo de Equipos, que determine al detalle las características y configuración que posee.
- Hacer seguimiento de las reparaciones y mantenimiento de los Equipos del Laboratorio de Cómputo.
- Hacer cumplir las Políticas, Normas y Procedimientos detallados en el presente Protocolo.

4.7. Normas sobre las Sanciones del mal uso del Laboratorio de Cómputo

Toda persona que se encuentre en los Laboratorios de Cómputo sin autorización o sin haberse identificado previamente, será retirada del Laboratorio de Cómputo.

El Usuario que incurran en faltas o desobediencia a alguna de las normas establecidas será sancionado dependiendo de lo que haya hecho.

Toda falta, desobediencia o mal uso de los Equipos de Cómputo por los Estudiantes y/o Docentes deberá ser informado inmediatamente al responsable del Laboratorio de Computo.

Los Usuarios que ocasionen algún daño a los recursos disponibles en los Laboratorios de Cómputo, se encuentran en la obligación de reponer el recurso en cuestión. El estudiante que incumple con la restauración del recurso averiado pierde derecho a realizar su próxima matrícula. Asimismo el docente que incumple con la restauración del recurso averiado será informado a la Dirección de la Institución Educativa a fin de que sea puesto a consideración del CONEI para la sanción respectiva

El hurto de cualquier Equipo o parte del Equipo, será penalizado con la expulsión de la Institución Educativa y el respectivo informe a la autoridad competente.

Las sanciones van desde la amonestación hasta la expulsión de la Institución Educativa dependiendo del grado de la falta.

Será compromiso de los Responsables de Laboratorios de Cómputo la difusión de las Normas de Uso de Laboratorio.

	Institución Educativa Integrada "Mariscal Castilla"	Protocolo de Seguridad Laboratorio de Cómputo	Versión: 01 Fecha: 15-12-2025
--	--	--	--

5. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO

- **Señalización**

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes (NTP 399.010-1) todo laboratorio debe presentar señalización de seguridad y emergencia.

La señalización debe estar ubicada en lugares de fácil visualización.

Las dimensiones y colores de cada señalética deben cumplir con lo estipulado en las Normas Peruanas. (NTP 399.010-1).

- **Protección Contra Incendio**

Los equipos de extinción de incendios deberían estar disponibles para su utilización inmediata y emplazada en concordancia con las disposiciones legales y las normas nacionales vigentes.

Los encargados de cada laboratorio serán responsables de verificar el estado de los extintores. En caso de requerir extintores nuevos o recargar extintores despresurizados deberá avisar al área responsable.

6. LUCHA CONTRA INCENDIOS

- En los laboratorios de cómputo deberán existir elementos de extinción disponibles como Extintores de Gas Carbónico instalados en lugares estratégicos.
- Los equipos de extinción de incendios deberían estar disponibles para su utilización inmediata y ubicada en concordancia con las disposiciones legales y las normas nacionales vigentes.
- Se debería suministrar y asegurar el mantenimiento de los equipos de extinción de incendio.
- Se deberá impartir a los usuarios la formación, instrucción e información adecuadas sobre los peligros que entrañan los incendios relacionados con los materiales usados.
- Cuando el servicio de bomberos especializado u otros servicios de intervención sean externos al establecimiento, se les debería facilitar información adecuada sobre la naturaleza del incendio de los materiales usados en el laboratorio y los riesgos que entrañe, de tal manera que su personal pueda adoptar las medidas de prevención apropiadas.

7. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE DEL TRABAJO

- En caso de haber sufrido un accidente en el laboratorio, usted u otra persona deberá avisar en forma inmediata al tópico médico de la Institución Educativa, según cartilla ubicada en el laboratorio.

8. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE: ESTUDIANTE

- En caso de una urgencia, salvaguardar al estudiante brindando primeros auxilios y/o derivarlo al tópico médico de la Institución Educativa.
- Si se encuentra un estudiante dentro de la Institución Educativa en una situación que necesite ayuda o auxilio, el docente y/o encargado del laboratorio deberá llamar al tópico médico de la Institución Educativa para su atención inmediata, según cartilla ubicada en el laboratorio.

	Institución Educativa Integrada "Mariscal Castilla"	Protocolo de Seguridad Laboratorio de Cómputo	Versión: 01 Fecha: 15-12-2025
--	--	--	--

9. PRIMEROS AUXILIOS

- Se debe capacitar al personal que trabaja en los laboratorios en temas de primeros auxilios, para que puedan brindar auxilio a quien lo requiera hasta la llegada de la atención profesional.

10. CONDUCTA FRENTE A ACCIDENTES POR DESCARGA ELECTRICA

- Corte la energía eléctrica del laboratorio.
- Evalúe el nivel de conciencia del accidentado. Si está consciente, despeje la vía, para que pueda respirar el accidentado.
- Aplicación de primeros auxilios para mantener a la víctima con vida hasta que llegue la ayuda médica.
- Avisar en forma inmediata al tópico médico de la Institución Educativa.
- Aplicación de primeros auxilios para mantener a la víctima con vida hasta que llegue la ayuda médica.

11. RESPONSABILIDADES

11.1 DIRECTOR Y/O SUBDIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Es el responsable de velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad laboral, facilitar la adquisición de implementos que permitan un trabajo seguro y que la planta física de los laboratorios sea adecuada para estos fines.

11.2 COMITÉ Y SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es el órgano de participación interna de la Institución Educativa, que busca promover el cuidado y resguardo de la salud y seguridad de los trabajadores mediante el cumplimiento de políticas y normas de seguridad y del presente protocolo.

11.3 DOCENTE

Conocer el manual de seguridad para laboratorios.

Es el responsable de velar por el cumplimiento por parte de los estudiantes de las medidas de seguridad al interior del laboratorio, cada vez que dicte alguna asignatura o realice una práctica de laboratorio.

Dar las indicaciones básicas a los estudiantes sobre los riesgos a los cuales están expuestos y cuáles son las medidas de seguridad para evitar la ocurrencia de accidentes.

Exigir a los estudiantes el uso de los elementos de protección personal requeridos para las prácticas de laboratorio. Crear los procedimientos de trabajo para los procesos que implican riesgo alto de accidente.

11.4 RESPONSABLE DE LABORATORIO

Conocer el manual de seguridad para laboratorios.

Dar cumplimiento a las medidas de seguridad en su respectiva área.

Capacitar a los docentes en las medidas de seguridad que debe cumplir el laboratorio.

	Institución Educativa Integrada "Mariscal Castilla"	Protocolo de Seguridad Laboratorio de Cómputo	Versión: 01 Fecha: 15-12-2025
--	--	--	--

Realizar un control periódico respecto al cumplimiento de las medidas de seguridad e implementar las acciones correctivas en caso de existir riesgo de accidentes.

En caso de ocurrir un incendio será responsable de dirigir a los estudiantes o usuarios por las salidas de emergencia a los puntos de reunión previamente establecidos.

El jefe o encargado de laboratorio puede delegar algunas de estas funciones en quien estime conveniente.

11.5 USUARIOS (Estudiantes, profesionales, técnicos y administrativos)

Los usuarios serán responsables de cumplir con el Manual de Seguridad para Laboratorios, con el objeto de realizar un trabajo seguro, previniendo la exposición innecesaria a riesgos químicos, físicos o biológicos.

12. ANEXOS

Anexo	Nombre	Archivo
Anexo I	Identificación de peligros, Evaluación de Riegos y Controles de las prácticas de Laboratorio de Cómputo	Adjunto
Anexo II	Formato para uso del Laboratorio de Cómputo	Adjunto

	Institución Educativa Integrada "Mariscal Castilla"	Protocolo de Seguridad Laboratorio de Cómputo	Versión: 01 Fecha: 15-12-2025
---	---	--	----------------------------------

Anexo N°1. Identificación de peligros, Evaluación de Riegos y Controles de las prácticas de Laboratorio de Cómputo



Anexo N°2. Formato para uso del Laboratorio de Cómputo.

INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA "MARISCAL CASTILLA"									
CONTROL DE LABORATORIO EN HORAS LIBRES									
LABORATORIO DE CÓMPUTO									
Nº	DNI	Apellidos y Nombres	Grado	Sección	Hora de Ingreso	Hora de Salida	Año	Mes	Dia
01									
02									
03									
04									
05									
06									
07									
07									
08									
09									
10									
11									
12									
13									
14									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									

		MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS																FM-SST 001								
																		VERSIÓN: 01								
																		Página 1 de 1								
RAZÓN ESPECIAL	ÁREA:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA "MARISCAL CASTILLA"																FECHA:	15/12/2025							
ÁREA:	LABORATORIO DE CÓMPUTO																Responsable de Laboratorio									
PUERTO DE TRABAJO:	Docente																									
ACTIVIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD		PELIGRO	RIESGO	REQUISITO LEGAL	MEDIDAS DE CONTROL EXISTENTES	EVALUACIÓN DEL RIESGO						VALORACIÓN DEL RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL A IMPLEMENTAR					EVALUACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL							
	Actividad Rutinaria	Actividad No Rutinaria					PERSONAS EXPUESTAS (A)	PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	CAPACITACIÓN (C)	EXPOSICIÓN AL RIESGO (D) (A+B+C+D)	(S)	(SxP)		INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PERSONAS EXPUESTAS (A)	PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	CAPACITACIÓN (C)	EXPOSICIÓN AL RIESGO (D) (A+B+C+D)	(S)	(SxP)
P L R A C B T R I C A T O S R D E	X	Exposición a cables eléctricos	Shock eléctrico, quemaduras, contusiones, contracciones musculares.	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento DS. 005-2012-TR.	CANALETAS	1	3	1	1	6	2	12	MEDIA	Aceptable con control específico			Canalización de cables de electricidad	Señalización y capacitación sobre recomendaciones de SST	1	3	1	1	6	2	12	BAJA
		Caída de personas (resbalones, tropiezos)	Lesiones a distintas partes del cuerpo	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento DS. 005-2012-TR.	CAPACITACIÓN	1	2	2	1	6	2	12	MEDIA	Aceptable con control específico			Señalización y capacitación	1	2	2	1	6	2	12	BAJA	
		Ergonómico (postural)	Lesiones a distintas partes del cuerpo, enfermedad ocupacional.	RM 375-2008-TR Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	NINGUNA	1	2	2	2	7	1	7	BAJA	Aceptable			Capacitación (Pausas activas, ergonomía).	1	2	1	2	6	1	6	BAJA	
		Fatiga ocular	Parpadeo, lagrimeo	R.M. N° 375-2008-TR Número 21 literal b	NINGUNA	1	2	3	2	8	1	8	BAJA	Aceptable			Capacitación	1	2	2	2	7	1	7	BAJA	
		Fatiga mental	Estrés laboral	Ley 29783, art. 56. D.S. 005-2012-TR art. 103	NINGUNA	1	3	3	3	10	1	10	MEDIA	Aceptable con control específico			Talleres de relajación y actividades recreativas.	1	2	2	2	7	1	7	MEDIA	